



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2890

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos del día **05 de MARZO** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 099**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores.

III.- Informe de las Comisiones.-

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de erratas al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Bielva.

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de las Etapas I y IV del fraccionamiento Real de San Jorge.

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la etapa 4C del fraccionamiento Residencial Tulipanes.

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de erratas al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Fortuna Segunda Sección.

COMISION DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al otorgamiento de la Presea Municipal a la Mujer Villalvareense *¡Mujeres que Inspiran 2024. Grandes Historias, Grandes Mujeres!*

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

Solicitud de autorización para declarar **Recinto Oficial** la explanada del Monumento a la Diana Cazadora, para llevar a cabo Sesión Solemne el día Jueves 07 de marzo a las 18:00 horas, para la entrega de la Presea *¡Mujeres que Inspiran 2024. Grandes Historias, Grandes Mujeres!*, en el marco del Día de la Mujer.

Presentación y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta para la **Adición al título segundo, capítulo primero, artículo 27 del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

- Presentación y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta para otorgar el **incremento salarial 2024**.

- Solicitud de **licencia temporal del C. Guillermo Toscano Reyes**, para separarse de su cargo como Regidor Propietario, a partir de la fecha de aprobación de esta solicitud y hasta el día 17 de junio de 2024.

- Toma de protesta del **C. Jorge Noé Pérez Farías**, para que ocupe el cargo de regidor Suplente del C. Guillermo Toscano Reyes.

V.- Asuntos Generales.

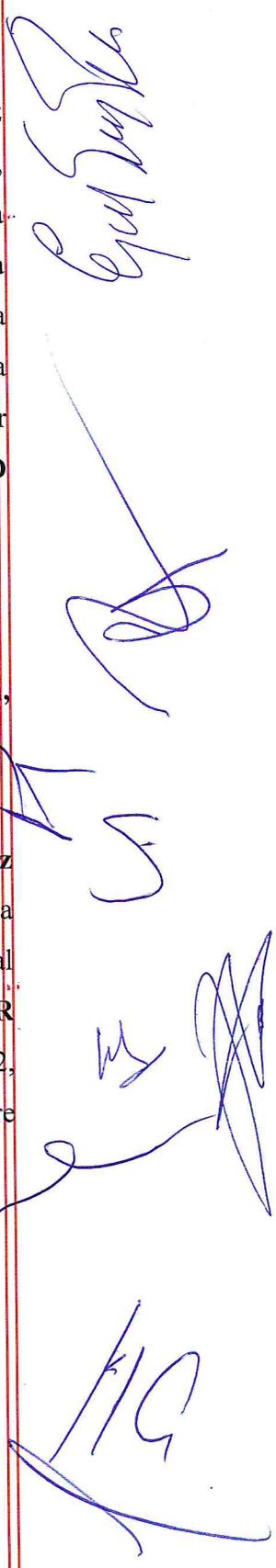
VI.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del regidor Sergio Rodríguez Ceja**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la presente sesión ordinaria siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura de las actas de sesiones anteriores, por lo que al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de las actas número 191, 192, 193, 194 y 195 de la sesiones de cabildo llevadas a cabo los días 28 y 29 de Diciembre del año 2023.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2891



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS .-

En uso de la voz la regidora **Sofía Peralta Ferro**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, presentó de manera ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado, los siguientes dictámenes que se insertan de manera íntegra y a la letra dicen:

Dictamen correspondiente a la autorización de la **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "BIELVA"**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los municipales **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "BIELVA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277 y 308 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 11 de diciembre del año 2023 aprobó el dictamen que autorizaba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Bielva.

SEGUNDO.- En fecha 04 de marzo de 2024 el representante legal de Desarrollos Inmobiliarios CAAL, S.A DE C.V. y Servicios Inmobiliarios RE&TO S.A. DE C.V. solicitó la Fe de erratas al Dictamen señalado en el considerando que antecede ya que detectó errores en varios puntos del mismo.

TERCERO.- En fecha 04 de marzo de 2024 esta comisión recibió el dictamen técnico de la solicitud de Fe de erratas al Dictamen que aprobó el Cabildo el día 11 de diciembre de 2023 correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Bielva; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-070-2024 signado por la Arquitecta Iris Marisol Ortiz Llerenas, Directora de Desarrollo Urbano Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "**FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO BIELVA**", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este caso en concreto.

SEGUNDO.- La fe de erratas al Antecedente Primero consiste en lo siguiente:
DICE:

PRIMERO.- Mediante escritura pública...

Cuyos Fideicomitentes quedan como Fideicomisarios del siguiente inmueble:

a) Fracción del Potrero conocido con el nombre de "El Bajío", que formó parte del Predio Rústico denominado "La Parranda", ubicado en la municipalidad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 10-48-77.544has., con clave catastral 10-01-90-057-929-004 y folio real 340076-1.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Mediante escritura pública...

Cuyos Fideicomitentes quedan como Fideicomisarios del siguiente inmueble:

a) Fracción del potrero conocido con el nombre de "El Bajío", que formó parte del Predio Rústico denominado "La Parranda", ubicado en la municipalidad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 10-48-77.544 has., con clave catastral 10-01-90-057-929-004 y folio real 340076-1.

b) Fracción del potrero conocido con el nombre de "El Bajío", que formó parte del Predio Rústico denominado "La Parranda", ubicado en la municipalidad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 10-48-77.544 has., con clave catastral 10-01-90-057-929-004 y folio real 340075-1; fracción que, mediante protocolización notarial que se describe posteriormente, quedó disminuida en virtud de una parte del predio se encuentra geográficamente localizada en los Municipios de Villa de Álvarez y Comala.

TERCERO.- La fe de erratas al Considerando Décimo Primero consiste en lo siguiente:

DICE:

DÉCIMO.- El Programa Parcial de Urbanización "BIELVA", plantea como objetivos los siguientes:

Generales
[...]

Específicos

- [...]
- Generar un total de 468 lotes urbanos: 380 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 84 lotes con uso Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote con destino de Infraestructura (IN) y 2 lotes con destinos de Espacios Verdes y abiertos (EV) y 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos no cuantificable.
- [...]
- [...]
- [...]

DEBE DECIR:

DÉCIMO.- El Programa Parcial de Urbanización "BIELVA", plantea como objetivos los siguientes:

Generales
[...]

Específicos

- [...]
- Generar un total de 477 lotes urbanos: 382 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 91 lotes con uso Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote con destino de Infraestructura (IN) y 2 lotes con destinos de Espacios Verdes y abiertos (EV) y 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos no cuantificable.
- [...]
- [...]
- [...]

CUARTO.- La fe de erratas al Punto Tercero de "Dictamen" consiste en lo siguiente:

DICE:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and smaller signatures further down.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III - FOJAS 2892

[...]

LOTIFICACIÓN.

Memoria descriptiva del proyecto.

El proyecto a urbanizar se puede resumir en un total **468** lotes con una superficie total de **139,301.126 m²**, de los cuales **464** son lotes vendibles con una superficie total de 80,979.61m². dichos lotes se distribuyen en los siguientes usos y destinos: **380** lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), **84** lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (**MB-3**), 1 lote con destino de Infraestructura (IN), 2 lotes destinados a Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) y 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos no cuantificable.

Por consiguiente, la distribución de superficies en el Programa Parcial de Urbanización en el Fraccionamiento "BIELVA" queda conformada de la siguiente manera:

Resumen general de áreas:

RESUMEN GENERAL		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	80,979.61 m ²	58.13
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA DESTINOS	12,038.75 m ²	8.64
SUPERFICIE VIAL	46,039.86 m ²	33.05
PASO DE INFRAESTRUCTURA	213.46 m ²	0.15
EV NO CUANTIFICABLE	29.44 m ²	0.02
TOTAL	139,301.12 m²	100.00

Tabla 01. Resumen General de áreas

TABLA GENERAL DE ÁREAS POR USO		
USO	LOTES	SUP (M2)
H4-U	380	53,643.13
MB-3	84	27,336.48
IN	1	413.52
EV	2	11,625.23
EV NO CUANTIFICABLE	(1)	29.44
TOTAL	468	93,047.80

Tabla 02. Tabla general de áreas por uso de suelo

DEBE DECIR:

TERCERO.- ÁREA DE APLICACIÓN

[...]

LOTIFICACIÓN.

Memoria descriptiva del proyecto.

El proyecto a urbanizar se puede resumir en un total **477** lotes con una superficie total de **139,301.126 m²**, de los cuales **473** son lotes vendibles con una superficie total de 81,169.17 m². Dichos lotes se distribuyen en los siguientes usos y destinos: **382** lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), **91** lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), **1** lote con destino de Infraestructura (IN), 2 lotes destinados a Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos no cuantificable.

Por consiguiente, la distribución de superficies en el Programa Parcial de Urbanización en el Fraccionamiento "BIELVA" queda conformada de la siguiente manera:

Resumen general de áreas:

[Handwritten signature]

RESUMEN GENERAL		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	81,169.17 m ²	58.27
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA DESTINOS	12,038.75 m ²	8.64
SUPERFICIE VIAL	45,850.30 m ²	32.92
PASO DE INFRAESTRUCTURA	213.46 m ²	0.15
EV NO CUANTIFICABLE	29.44 m ²	0.02
TOTAL	139,301.12 m²	100.00

Tabla 01. Resumen General de áreas

TABLA GENERAL DE ÁREAS POR USO		
USO	LOTES	SUPERFICIE EN M ²
H4-U	382	53,969.56
MB-3	91	27,199.61
IN	1	413.52
EV	2	11,625.23
EV NO CUANTIFICABLE	(1)	29.44
TOTAL	477	93,237.36

Tabla 02. Tabla general de áreas por uso de suelo

QUINTO.- La fe de erratas al Punto cuarto del "Dictamen" consiste en lo siguiente:

DICE:

CUARTO.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PROPUESTA.

[...]

La estrategia de Zonificación del presente Programa Parcial de Urbanización, el mayor porcentaje de aprovechamiento es de uso Habitacional, aproximadamente un 38.51% como Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), así como un 19.62% como Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

[...]

DEBE DECIR:

CUARTO.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PROPUESTA.

[...]

La estrategia de Zonificación del presente Programa Parcial de Urbanización, el mayor porcentaje de aprovechamiento es de uso Habitacional, aproximadamente un 38.74% como Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), así como un 19.53% como Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

[...]

SEXTO.- La fe de erratas al Punto Quinto del "Dictamen" consiste en lo siguiente:

DICE:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III - FOJAS 2893

[...]

De acuerdo con lo anterior, en el presente Programa Parcial de Urbanización se debe otorgar una superficie de cesión de 11,927.30 m², tal como se desglosa en la tabla siguiente:

CÁLCULO DE REQUERIMIENTO DE CESIÓN				
USO	NO. LOTES	SUPERFICIE	CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	SUPERFICIE REQUERIDA
H4-U	380	53,643.13	17m ² / lote	6,460.00
MB-3	47	27,336.48	20%	5467.30
TOTAL	464	80,979.61	TOTAL	11,927.30

Requerimiento cesión	11,927.30
Cesión otorgada	12,038.75
Superávit	111.45

Tabla 03. Cálculo de áreas de cesión

[...]

DEBE DECIR:

[...]

De acuerdo con lo anterior, en el presente Programa Parcial de Urbanización se debe otorgar una superficie de cesión de **11,933.92 m²**, tal como se desglosa en la tabla siguiente:

CÁLCULO DE REQUERIMIENTO DE CESIÓN				
USO	NO. LOTES	SUPERFICIE	CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	SUPERFICIE REQUERIDA
H4-U	382	53,969.56 m²	17m ² / lote	6,494.00 m ²
MB-3	91	27,199.61 m²	20%	5,439.92 m ²
TOTAL	473	81,169.17 m²	TOTAL	11,933.92 m²

Requerimiento cesión	11,933.92 m²
Cesión otorgada	12,038.75 m²
Superávit	104.83 m²

Tabla 03. Cálculo de áreas de cesión

SÉPTIMO.- Remítase la certificación correspondiente del dictamen que dio origen a esta fe de erratas con la corrección aprobada en el presente, junto con sus anexos a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado para los efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" y para los efectos a que haya lugar. Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 23 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE
 LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
 REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
 PRESIDENTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
 SECRETARIA
 REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
 SECRETARIO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Presentado que fue y al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "BIELVA"**.

Dictamen correspondiente a la autorización de la **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS I Y IV DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE"**;
que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS I Y IV DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El predio urbano identificado con la clave catastral 10-01-13-456-001-000, que en su momento fue identificado como "predio rústico con frente a la carretera Villa de Álvarez-Peñitas, desprendido del también predio rústico denominado El Llano, ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de Villa de Álvarez, con una superficie de 10-00-00 has.", es propiedad de los CC. Antonio David, José Karim y Ricardo Arturo, todos de apellidos Assam Murra, lo que se acredita mediante la escritura pública número 16, 550 emitida el 20 de septiembre del 2013, por el Lic. Jorge Armando Gaitán Gudiño, Titular de la Notaría Pública 6 de Manzanillo, Colima, mediante la cual, adquieren en plena propiedad y posesión.

SEGUNDO.- Asimismo, mediante escritura pública número 51 emitida el 7 de octubre del 2013, el Lic. David Ortiz Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 37 de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, dio fe pública del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, que los C.C. Antonio David, José Karim Y Ricardo Arturo, Todos De Apellidos Assam Murra, otorgaron a favor de su madre, la Señora María Guadalupe Murra Giacoman, ejercitando este poder única y exclusivamente respecto al predio urbano identificado con la clave catastral 10-01-13-456-001-000; poder general que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, con fecha del 2 de junio del 2014, con folio real número 55174-1.

TERCERO.- De conformidad a los artículos 268 y 271 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Sra. María Guadalupe Murra Giacoman, ejerciendo las facultades legales conferidas mediante el poder general descrito en el párrafo que antecede, celebró un Contrato de Colaboración para la Ejecución de Obras y Enajenación de Inmuebles, certificado ante la Fe del Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Titular de la Notaría Pública número 4 de esta demarcación con la empresa denominada Grupo Habitavia Colima, S.A. DE C.V., con lo que, queda acreditado el interés jurídico de la empresa, como promotora del presente trámite.

CUARTO.- Asimismo, la empresa Grupo Habitavia Colima, S.A. DE C.V., se encuentra debidamente constituida y designa a la Licenciada Angélica Verduzco Silva, como representante legal, lo que consta en la escritura pública número 35,432 emitida el 14 de octubre del 2016, vertida ante la fe del Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Titular de la Notaría Pública número 4 de esta demarcación.

QUINTO.- Que el sábado 12 de agosto del 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Real de San

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2894



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Jorge”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 23 de junio del 2017, según constancia certificada expedida el 29 de junio del 2017, por el secretario de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Obra en el expediente el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio n° IMADES.756/17 de fecha de 2017 para el Fraccionamiento “Real de San Jorge”.

SÉPTIMO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

FECHA	PROYECTO
21/12/2019	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE SAN JORGE".
31/07/2021	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE SAN JORGE".

OCTAVO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Licenciada Angélica Verduzco Silva, Representante Legal de Grupo Habitavia Colima S.A. de C.V., promotor del Fraccionamiento denominado “Real de San Jorge”, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al centro de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 03 de octubre del 2023 la Incorporación Municipal de las etapas I y IV de dicho fraccionamiento que consta de un total de 105 lotes de los cuales son 102 vendibles, correspondiendo 85 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 5 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lotes Equipamiento Institucional (EI).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 17 de octubre de 2023, con relación a la Incorporación Municipal de las etapas I y IV de dicho fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal así como los integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 105 lotes de los cuales son 102 vendibles, correspondiendo 85 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 5 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lotes Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., con fecha 22 de enero de 2024, con número BKY-0024-0014446, para que Grupo Habitavia Colima, S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a la etapa 1 y 2 fraccionamiento Real de San Jorge, misma que garantiza un monto de -----
\$781,000.27 (setecientos ochenta y un mil pesos 27/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., con fecha 22 de enero de 2024, con número BKY-0024-0056606, para que Grupo Habitavia Colima, S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a las etapas 3 y 4 fraccionamiento Real de San Jorge, misma que garantiza un monto de -----
\$156,200.05 (ciento cincuenta y seis mil doscientos pesos 05/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 22 de marzo de 2022 de las etapas uno y cuatro del fraccionamiento Real de San Jorge, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Director General Vladimir Parra Barragán, la Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz Coordinadora General Operativa, La Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas Directora de Obras y Proyecto, la Ing. Minerva Monserrat García Bermúdez Encargada del Padrón de Usuarios, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, dando

cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-074579 de fecha 22 de Noviembre de 2023, con un importe de -----\$1,357.96 (mil trescientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arq. Felipe A. Castro Martínez, con número de registro DRO. 119/2021 RF-E, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha septiembre de 2023, que las obras de urbanización de la Etapa I del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arq. Felipe A. Castro Martínez, con número de registro DRO. 119/2021 RF-E, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha Octubre de 2023, que las obras de urbanización de la Etapa IV del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 20 de Agosto de 2023, que las obras de urbanización de la etapa I se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 05 de Octubre de 2023, que las obras de urbanización de la etapa IV se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 04 de marzo de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de las etapas I y IV del Fraccionamiento Real de San Jorge, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-063-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS I Y IV DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 105 lotes de los cuales son 102 vendibles, correspondiendo 85 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 5 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lotes Equipamiento Institucional (EI).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA I									
CLAVE CAT.	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rangel', 'MS', 'MS', and 'S']

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2895



10-01-13-456	1	MD-3	Calle J. Merced Cabrera	13,115.51	165.13m con Calle Jericó	164.77m Con Calle J. Merced Cabrera	74.80m Con Calle Peñitas	72.00m con Av. Jorge Assam	4.54 (4.57) con Calle J. Merced Cabrera, 2.54m con Av. Jorge Assam, 2.60 con Calle Jericó, 2.72 con Calle Peñitas
10-01-13-682	1	MD-3	Calle J. Merced Cabrera	1,038.22	34.90 con Calle Jerusalén	30.87m Con calle J. Merced Cabrera	24.46m Con Av. Jorge Assam	29.59m con Lote 2 manzana 682	2.56m con Av. Jorge Assam y 4.56m con Calle J. Merced Cabrera
	2	MD-3	Calle J. Merced Cabrera	503.01	17.00m con Calle Jerusalén	17.00m con Calle J. Merced Cabrera	29.59m Con Lote 1 Manzana 682	29.62M Con Lote 3 Manzana 682	NA
	3	MD-3	Calle J. Merced Cabrera	504.95	17.01m con Calle Jerusalén	17.02m con Calle J. Merced Cabrera	29.62m Con Lote 2 Manzana 682	29.97m Con Lote 4 Manzana 682	NA
	4	MD-3	Calle J. Merced Cabrera	504.95	16.51m con Calle Jerusalén	16.51m con Calle J. Merced Cabrera	29.97m Con Lote 3 Manzana 682	31.24m Con Límite de Predio	NA
ETAPA IV									
CLAVE CAT.	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO
10-01-13-693	1	H4-U	Calle Dubai	171.79	7.57 calle Dubai	9.96 con lote 2 de la Manzana 693	16.21m Con Calle Peñitas	18.00m Con Lote 14 de la Manzana 693	2.54m con calle Peñitas
	9	H4-U	Calle Dubai	124.38	5.20m con Calle Dubai	7.00m con Lote 8 de la Manzana 693	18.00m con Lote 10 de la Manzana 693	16.20m con Calle Nueva Delhi	2.55m con Av. Jorge Assam
	10	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 7 de la Manzana 693	18.00m con Lote 11 manzana 693	18.00m con Lote 09 de la Manzana 693	NA
	11	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 6 de la Manzana 693	18.00m con Lote 12 de la Manzana 693	18.00m con Lote 10 de la Manzana 693	NA
	12	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 5 de la Manzana 693	18.00m con Lote 13 manzana 693	18.00m con Lote 11 de la Manzana 693	NA
	13	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 4 de la Manzana 693	18.00m con Lote 14 de la Manzana 693	18.00m con Lote 12 de la Manzana 693	NA
	14	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 3 de la Manzana 693	18.00m con Lote 01 Manzana 693	18.00m con Lote 13 de la Manzana 693	NA
10-01-13-694	1	H4-U	Calle Dubai	133.17	5.69m con Calle Dubai	7.49m Con Lote 02 de la Manzana 694	16.20m Con Calle Nueva Delhi	18.00m con Lote 28 de la Manzana 694	2.55m
	16	MB-3	Av. Jorge Assam	162.00	18.00m con lote 17 de la Manzana 694	18.00m Con Lote 15 de La Manzana 694	9.00m con Lote 18 de la Manzana 694	9.00m con Av. Jorge Assam	NA

S

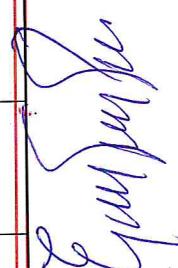
E

19

10

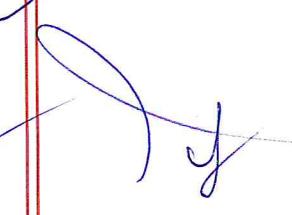
J

17	MB-3	Av. Jorge Assam	160.38	16.20m con Calle Dubai	18.00m con Lote 16 de la Manzana 694	9.00m con el Lote 18 de la Manzana 694	7.20m con Av. Jorge Assam	2.55m con Av. Jorge Assam	
18	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 13 de la Manzana 694	18.00m con Lote 19 de la Manzana 694	9.00m con Lote 16 y 9.00m con Lote 17 de la Manzana 694	NA	
19	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 12 de la Manzana 694	18.00m con Lote 20 de la Manzana 694	18.00m con Lote 18 de la Manzana 694	NA	
20	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 11 de la Manzana 694	18.00m con Lote 21 de la Manzana 694	18.00m con Lote 19 de la Manzana 694	NA	
21	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 10 de la Manzana 694	18.00m con Lote 22 de la Manzana 694	18.00m con Lote 20 de la Manzana 694	NA	
22	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 09 de la Manzana 694	18.00m con Lote 23 de la Manzana 694	18.00m con Lote 21 de la Manzana 694	NA	
23	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 08 de la Manzana 694	18.00m con Lote 24 de la Manzana 694	18.00m con Lote 22 de la Manzana 694	NA	
24	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 07 de la Manzana 694	18.00m con Lote 25 de la Manzana 694	18.00m con Lote 23 de la Manzana 694	NA	
25	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 06 de la Manzana 694	18.00m con Lote 26 de la Manzana 694	18.00m con Lote 24 de la Manzana 694	NA	
26	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 05 de la Manzana 694	18.00m con Lote 27 de la Manzana 694	18.00m con Lote 25 de la Manzana 694	NA	
27	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 04 de la Manzana 694	18.00m con Lote 28 de la Manzana 694	18.00m con Lote 26 de la Manzana 694	NA	
28	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 03 de la Manzana 694	18.00m con Lote 1 de la Manzana 694	18.00m con Lote 27 de la Manzana 694	NA	
10-01-13-695	1	MB-3	Calle Jorge Assam	160.38	16.20m con Calle Dubai	18.00m con Lote 02 de la Manzana 695	7.20m con AV. Jorge Assam	9.00m con Lote 26 de la Manzana 695	2.55m con av. Jorge Assam
	2	MB-3	Calle Jorge Assam	162.00	18.00 con Lote 01 de la Manzana 695	18.00m con Lote 03 de la Manzana 695	9.00m con Av. Jorge Assam	9.0m Con Lote 26 de la Manzana 695	NA
	16	H4-U	Calle Dubai	155.59	9.22m con Calle Dubai	8.07m con Lote 15 de la Manzana 695	18.00m con Lote 17 de la Manzana 695	18.04m con Límite de Predio	NA









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2896

17	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 14 de la Manzana 695	18.00m con Lote 18 de la Manzana 695	18.00m con Lote 16 de la Manzana 695	NA	
18	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 13 de la Manzana 695	18.00m con Lote 19 de la Manzana 695	18.00m con Lote 17 de la Manzana 695	NA	
19	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 12 de la Manzana 695	18.00m con Lote 20 de la Manzana 695	18.00m con Lote 18 de la Manzana 695	NA	
20	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 11 de la Manzana 695	10.00m con Lote 21 de la Manzana 695	18.00m con Lote 19 de la Manzana 695	NA	
21	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 10 de la Manzana 695	18.00m con Lote 22 de la Manzana 695	18.00m con Lote 20 de la Manzana 695	NA	
22	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 09 de la Manzana 695	18.00m con Lote 23 de la Manzana 695	18.00m con Lote 21 de la Manzana 695	NA	
23	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 08 de la Manzana 695	18.00m con Lote 24 de la Manzana 695	18.00m con Lote 22 de la Manzana 695	NA	
24	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 07 de la Manzana 695	18.00m con Lote 25 de la Manzana 695	18.00m con Lote 23 de la Manzana 695	NA	
25	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 06 de la Manzana 695	18.00m con Lote 26 de la Manzana 695	18.00m con Lote 24 de la Manzana 695	NA	
26	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Calle Dubai	7.00m con Lote 05 de la Manzana 695	9m con Lote 01 y 9m con Lote 02 de la Manzana 695	18.00m con Lote 25 de la Manzana 695	NA	
10-01-13-696	1	MB-3	Av. Jorge Assam	160.38	16.20m con Calle Bombay	18.00m con Lote 02 de la Manzana 696	7.20m con AV. Jorge Assam	9.00m con Lote 27 de la Manzana 696	2.55m con Av. Jorge Assam
	2	MB-3	Av. Jorge Assam	162.00	18.00m con Lote 01 de la Manzana 696	18.00m con Lote 03 de la Manzana 696	9.00m con Av. Jorge Assam	9.00m con Lote 27 de la Manzana 696	NA
	3	MB-3	Av. Jorge Assam	162.00	18.00m con Lote 02 de la Manzana 696	18.00m con Lote 04 de la Manzana 696	9.00m con Av. Jorge Assam	9.00m con Lote 05 de la Manzana 696	NA
	4	MB-3	Av. Jorge Assam	160.38	18.00m con Lote 03 de la Manzana 696	16.20m con Calle Dubai	7.20m con AV. Jorge Assam	9.00m con Lote 05 de la Manzana 696	2.55m con Av. Jorge Assam
	5	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 27 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	9.00m con Lote 03 y 9.00m con Lote 04 de la Manzana 696	18.00m con Lote 06 de la Manzana 696	NA

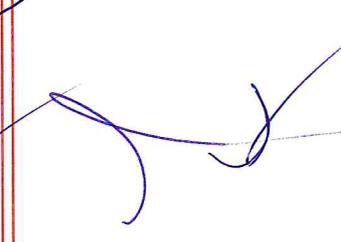
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]

6	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 26 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 05 de la Manzana 696	18.00m con Lote 07 de la Manzana 696	NA
7	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 25 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 06 de la Manzana 696	18.00m con Lote 08 de la Manzana 696	NA
8	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 24 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 07 de la Manzana 696	18.00m con Lote 09 de la Manzana 696	NA
9	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 23 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 08 de la Manzana 696	18.00m con Lote 10 de la Manzana 696	NA
10	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 22 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 09 de la Manzana 696	18.00m con Lote 11 de la Manzana 696	NA
11	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 21 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 10 de la Manzana 696	18.00m con Lote 12 de la Manzana 696	NA
12	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 20 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 11 de la Manzana 696	18.00m con Lote 13 de la Manzana 696	NA
13	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 19 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 12 de la Manzana 696	18.00m con Lote 14 de la Manzana 696	NA
14	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 18 de la Manzana 696	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 13 de la Manzana 696	18.00m con Lote 15 de la Manzana 696	NA
15	H4-U	Calle Dubai	189.22	5.08m con Lote 16 y 6.00 m con Lote 17 de la Manzana 696	9.94m con Calle Dubai	18.00m con Lote 14 de la Manzana 696	18.04m con Límite de Predio	NA
16	H4-U	Calle Bombay	101.81	6.23m con Calle Bombay	5.08m con Lote 15 de la Manzana 696	18.00m con Lote 17 de la Manzana 696	18.04m con Límite de Predio	NA
17	H4-U	Calle Bombay	108.00	6.00m con Calle Bombay	6.00m con Lote 15 de la Manzana 696	18.00m con Lote 18 de la Manzana 696	18.00m con Lote 16 de la Manzana 696	NA
18	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00m con Lote 14 de la Manzana 696	18.00m con Lote 19 de la Manzana 696	18.00m con Lote 17 de la Manzana 696	NA
19	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00m con Lote 13 de la Manzana 696	18.00m con Lote 20 de la Manzana 696	18.00m con Lote 18 de la Manzana 696	NA
20	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00m con Lote 12 de la Manzana 696	18.00m con Lote 21 de la Manzana 696	18.00m con Lote 19 de la Manzana 696	NA









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2897

21	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00 con Lote 11 de la Manzana 696	18.00m con Lote 22 de la Manzana 696	18.00m con Lote 20 de la Manzana 696	NA
22	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00 con Lote 10 de la Manzana 696	18.00m con Lote 23 de la Manzana 696	18.00m con Lote 21 de la Manzana 696	NA
23	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00 con Lote 09 de la Manzana 696	18.00m con Lote 24 de la Manzana 696	18.00m con Lote 22 de la Manzana 696	NA
24	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00 con Lote 08 de la Manzana 696	18.00m con Lote 25 de la Manzana 696	18.00m con Lote 23 de la Manzana 696	NA
25	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00 con Lote 07 de la Manzana 696	18.00m con Lote 26 de la Manzana 696	18.00m con Lote 24 de la Manzana 696	NA
26	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00 con Lote 06 de la Manzana 696	18.00m con Lote 27 de la Manzana 696	18.00m con Lote 25 de la Manzana 696	NA
27	H4-U	Calle Bombay	126.00	7.00m con Calle Bombay	7.00 con Lote 05 de la Manzana 696	09.00m con Lote 01 y 09.00m con Lote 02 de la Manzana 696	18.00m con Lote 26 de la Manzana 696	NA
10-01-13-697	1	H4-U	133.17	5.69m con Calle Bombay	7.49m Con Lote 02 de la Manzana 697	16.20m Con Calle Nueva Delhi	18.00m con Lote 28 de la Manzana 697	2.55m con calle Nueva Delhi
	2	H4-U	133.17	7.49m con Lote 01 de la Manzana 697	5.69m con Calle Dubai	16.20m Con Calle Nueva Delhi	18.00m con Lote 03 de la Manzana 697	2.55m con calle Nueva Delhi
	3	H4-U	126.00	7.00m con Lote 28 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 02 de la Manzana 697	18.00m con Lote 04 de la Manzana 697	NA
	4	H4-U	126.00	7.00m con Lote 27 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 03 de la Manzana 697	18.00m con Lote 05 de la Manzana 697	NA
	5	H4-U	126.00	7.00m con Lote 26 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 04 de la Manzana 697	18.00m con Lote 06 de la Manzana 697	NA
	6	H4-U	126.00	7.00m con Lote 25 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 05 de la Manzana 697	18.00m con Lote 07 de la Manzana 697	NA
	7	H4-U	126.00	7.00m con Lote 24 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 06 de la Manzana 697	18.00m con Lote 08 de la Manzana 697	NA
	8	H4-U	126.00	7.00m con Lote 23 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 07 de la Manzana 697	18.00m con Lote 09 de la Manzana 697	NA

Guillermo

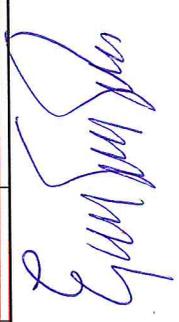
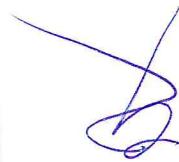
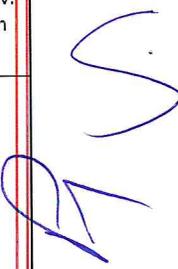
[Handwritten signature]

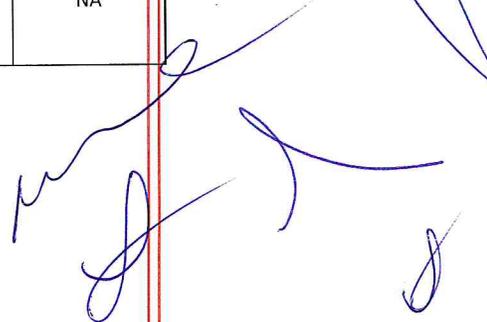
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 22 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 08 de la Manzana 697	18.00m con Lote 10 de la Manzana 697	NA
10	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 21 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 09 de la Manzana 697	18.00m con Lote 11 de la Manzana 697	NA
11	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 20 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 10 de la Manzana 697	18.00m con Lote 12 de la Manzana 697	NA
12	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 19 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 11 de la Manzana 697	18.00m con Lote 13 de la Manzana 697	NA
13	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 18 de la Manzana 697	7.00m con Calle Dubai	18.00m con Lote 12 de la Manzana 697	09.00m con Lote 14 y 09.00m con Lote 15 de la Manzana 697	NA
14	MB-3	Av. Jorge Assam	160.38	18.00 con Lote 15 de la Manzana 697	16.20m con Calle Dubai	09.00m con Lote 13 de la Manzana 697	7.20m con Av. Jorge Assam	2.55m con Av. Jorge Assam
15	MB-3	Av. Jorge Assam	162.00	18.00 con Lote 16 de la Manzana 697	18.00 con Lote 14 de la Manzana 697	09.00m con Lote 13 de la Manzana 697	09.00m con Av. Jorge Assam	NA
16	MB-3	Av. Jorge Assam	162.00	18.00 con Lote 17 de la Manzana 697	18.00 con Lote 15 de la Manzana 697	09.00m con Lote 18 de la Manzana 697	09.00m con Av. Jorge Assam	NA
17	MB-3	Av. Jorge Assam	160.38	16.20m con Calle Bombay	18.00 con Lote 16 de la Manzana 697	09.00m con Lote 18 de la Manzana 697	7.20m con Av. Jorge Assam	2.55m con Av. Jorge Assam
18	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 13 de la Manzana 697	18.00m con Lote 19 de la Manzana 697	09.00m con Lote 16 y 09.00m con Lote 17 de la Manzana 697	NA
19	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 12 de la Manzana 697	18.00m con Lote 20 de la Manzana 697	18.00m con Lote 18 de la Manzana 697	NA
20	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 11 de la Manzana 697	18.00m con Lote 21 de la Manzana 697	18.00m con Lote 19 de la Manzana 697	NA
21	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 10 de la Manzana 697	18.00m con Lote 22 de la Manzana 697	18.00m con Lote 20 de la Manzana 697	NA
22	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 09 de la Manzana 697	18.00m con Lote 23 de la Manzana 697	18.00m con Lote 21 de la Manzana 697	NA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2898

	23	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 08 de la Manzana 697	18.00m con Lote 24 de la Manzana 697	18.00m con Lote 22 de la Manzana 697	NA
	24	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 07 de la Manzana 697	18.00m con Lote 25 de la Manzana 697	18.00m con Lote 23 de la Manzana 697	NA
	25	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 06 de la Manzana 697	18.00m con Lote 26 de la Manzana 697	18.00m con Lote 24 de la Manzana 697	NA
	26	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 05 de la Manzana 697	18.00m con Lote 27 de la Manzana 697	18.00m con Lote 25 de la Manzana 697	NA
	27	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 04 de la Manzana 697	18.00m con Lote 28 de la Manzana 697	18.00m con Lote 26 de la Manzana 697	NA
	28	H4-U	Calle Bombay	126.00	07.00m con Calle Bombay	07.00m con Lote 03 de la Manzana 697	18.00m con Lote 01 de la Manzana 697	18.00m con Lote 27 de la Manzana 697	NA
10-01-13-698	1	EI	Calle Nueva Delhi	2,044.56	21.96m con Límite de Predio	07.00m con Lote 09, 07.00m con Lote 08, 07.00m con Lote 07, 07.00m con Lote 06, 07.00m con Lote 05, 07.00m con Lote 04, 07.00m con Lote 03 y 3.25 con Lote 02 de la Manzana 698	56.70m con Límite de Predio	52.71m con Calle Nueva Delhi	NA
	2	H4-U	Calle Dubai	97.38	3.25m con Lote 01 de la Manzana 698	6.15m con Calle Dubai	18.47m con Límite de Predio	18.00 con Lote 03 de la Manzana 698	NA
	3	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 01 de la Manzana 698	7.00m con Calle Dubai	18.00 con Lote 02 de la Manzana 698	18.00 con Lote 04 de la Manzana 698	NA
	4	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 01 de la Manzana 698	7.00m con Calle Dubai	18.00 con Lote 03 de la Manzana 698	18.00 con Lote 05 de la Manzana 698	NA
	5	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 01 de la Manzana 698	7.00m con Calle Dubai	18.00 con Lote 04 de la Manzana 698	18.00 con Lote 06 de la Manzana 698	NA
	6	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 01 de la Manzana 698	7.00m con Calle Dubai	18.00 con Lote 05 de la Manzana 698	18.00 con Lote 07 de la Manzana 698	NA
	7	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 01 de la Manzana 698	7.00m con Calle Dubai	18.00 con Lote 06 de la Manzana 698	18.00 con Lote 08 de la Manzana 698	NA

Ejemplo de firmas

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

	8	H4-U	Calle Dubai	126.00	7.00m con Lote 01 de la Manzana 698	7.00m con Calle Dubai	18.00 con Lote 07 de la Manzana 698	18.00 con Lote 09 de la Manzana 698	NA
	9	H4-U	Calle Dubai	124.38	7.00m con Lote 01 de la Manzana 698	5.20m con Calle Dubai	18.00 con Lote 08 de la Manzana 698	16.20m con Calle Nueva Delhi	2.55m con calle Nueva Delhi
10-01-13-699	1	EI	Calle Bombay	2,366.33	102.19m con Límite de Predio	98.77m con Calle Bombay	16.62m con Calle Nueva Delhi	22.16m con Av. Jorge Assam	2.72 con Av. Jorge Assam y 2.55 con Calle Nueva Delhi
10-01-13-700	1	EI	Calle Bombay	2,412.53	102.41m con Límite de Predio	98.88m con Calle Bombay	21.33m con Av. Jorge Assam	24.84m con Límite de Predio	2.72 con Av. Jorge Assam

CUARTO.- El resumen general de áreas de las Etapas I y IV es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	28,396.98 M2
ÁREA VIALIDAD	10,339.14 M2
ÁREA DE CESIÓN	6,823.42 M2
TOTAL	45,559.54 M2

QUINTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutorio de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental, así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SEXTO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

OCTAVO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

NOVENO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2899

PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS I Y IV DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE”**.

Dictamen correspondiente a la autorización de la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4C DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4C DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones I, VIII y VIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Que el 30 de agosto de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Tulipanes, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Julio de 2008, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. -Que se han incorporado las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	01 de Diciembre de 2008	10 de Enero de 2009
2	22 de Julio de 2010	28 de agosto de 2010
3A	22 de Noviembre del 2013	18 de Enero del año 2014
3B	24 de octubre de 2014	01 de noviembre de 2014
4	14 de abril de 2016	23 de abril de 2016
4B	29 de diciembre de 2023	13 de enero de 2024

TERCERO. -Que se ha municipalizado las siguientes etapas:

ETAPAS	ACTA PROTOCOLO
1 (uno)	29 de junio de 2018
2 y 3A	21 de Noviembre de 2023

CUARTO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de

Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-El Ingeniero Almar Pettersen Alfonso, Representante Legal de Alpe construcciones S.A. de C.V., promotor del Fraccionamiento denominado "Residencial Tulipanes", en su etapa 4C, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 21 de diciembre del 2023 la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 4C de dicho fraccionamiento que consta de un total de 153 lotes de los cuales 151 lotes son vendibles, correspondiendo 147 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 3 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote Equipamiento Institucional y 1 lote Espacios verdes y Abiertos (EV).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 19 de febrero de 2024, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 4C de dicho fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal así como los integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendiente el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 153 lotes de los cuales 151 lotes son vendibles, correspondiendo 147 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 3 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote Equipamiento Institucional y 1 lote Espacios verdes y Abiertos (EV).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Liberty Fianzas S.A. de C.V., con fecha 26 de mayo de 2023, con número 2428374-0000, para que Alpe Construcciones S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, del fraccionamiento Residencial Tulipanes en sus etapas 2, 3A, 3B,4A, 4B, 4C, 5, 6 Y 7A , misma que garantiza un monto de -----
\$3,621,508.38 (Tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos ocho pesos 38/100 M.N.).

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida por Liberty Fianzas S.A. de C.V., con fecha 14 de Febrero de 2024, con No. 2498380-000, que extiende para que Alpe Construcciones S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Residencial Tulipanes etapa 4C, misma que avala un monto de -----
\$2,412,858.72 (dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la etapa 4C del fraccionamiento Residencial Tulipanes de fecha de 07 de agosto de 2023 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por la C. Nancy Esmeralda Madrigal Montenegro, Encargada del Despacho de CIAPACOV, Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz Coordinadora General Operativo, la Ing. Gisela de Jesús Miramontes Llerenas Directora de Obras y Proyectos, La Lic. Urzula Reyes Velasco, Coordinadora del Padrón de Usuarios, El Ing. Juan Carlos Amezola Vaca, supervisor del del fraccionamiento entregando las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la etapa 4C sección b del fraccionamiento Residencial Tulipanes de fecha de 07 de Agosto de 2023 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV, Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz, Coordinadora General Operativo, la Ing. Gisela de Jesús Miramontes Directora de Obras y Proyectos, la Ing. Minerva Monserrat García Bermúdez, encargada del padrón de usuarios y el Ing. Juan Carlos Amezola Vaca Supervisor del Fraccionamiento, entregando las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

OCTAVO.- Que mediante recibo de pago con un importe de -----
\$1,437.46 (mil cuatrocientos treinta y siete pesos 46/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

099

207

III

2900

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DÉCIMO.- Que el Director Responsable de Obra, Arq. Felipe A. Castro Martínez, con número de registro DRO. 119-2021, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha Noviembre 2023, que las obras de urbanización de la Etapa 4C del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 03 de Febrero 2024, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 04 de marzo de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 4C del Fraccionamiento Residencial Tulipanes, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-068-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4C DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 153 lotes de los cuales 151 lotes son vendibles, correspondiendo 147 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 3 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote Equipamiento Institucional y 1 lote Espacios verdes y Abiertos (EV).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

		ETAPA 4C								
MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO	
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
1	2	H4-U	Calle Fresno	158.22	9.23 m con lote 01 de la MZA-264.	7.79 m con Calle Fresno	14.03 m con Calle de los Tulipanes	16.50 m con lote 03 de la MZA-264	3.42 m esq Calle Fresno y Calle de los Tulipanes	
2	3	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 38 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 02 de la MZA-264	16.50 m con lote 04 de la MZA-264	N/A	
3	4	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 37 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 03 de la MZA-264	16.50 m con lote 05 de la MZA-264	N/A	
4	5	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 36 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 04 de la MZA-264	16.50 m con lote 06 de la MZA-264	N/A	
5	6	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 35 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 05 de la MZA-264	16.50 m con lote 07 de la MZA-264	N/A	
6	7	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 34 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 06 de la MZA-264	16.50 m con lote 08 de la MZA-264	N/A	
7	8	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 33 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 07 de la MZA-264	16.50 m con lote 09 de la MZA-264	N/A	
8	9	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 32 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 08 de la MZA-264	16.50 m con lote 10 de la MZA-264	N/A	

9	10	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 31 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 09 de la MZA-264	16.50 m con lote 11 de la MZA-264	N/A
10	11	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 30 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 10 de la MZA-264	16.50 m con lote 12 de la MZA-264	N/A
11	12	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 29 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 11 de la MZA-264	16.50 m con lote 13 de la MZA-264	N/A
12	13	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 28 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 12 de la MZA-264	16.50 m con lote 14 de la MZA-264	N/A
13	14	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 27 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 13 de la MZA-264	16.50 m con lote 15 de la MZA-264	N/A
14	15	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 26 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 14 de la MZA-264	16.50 m con lote 16 de la MZA-264	N/A
15	16	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 25 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 15 de la MZA-264	16.50 m con lote 17 de la MZA-264	N/A
16	17	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 24 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 16 de la MZA-264	16.50 m con lote 18 de la MZA-264	N/A
17	18	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 23 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 17 de la MZA-264	16.50 m con lote 19 de la MZA-264	N/A
18	19	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 22 de la MZA-264.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 18 de la MZA-264	16.50 m con lote 20 de la MZA-264	N/A
19	20	H4-U	Calle Fresno	95.87	6.00 m con lote 38 de la MZA-264.	3.50 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 19 de la MZA-264	14.00 m con Calle de la Rosa	3.54 m esq. Calle de la Rosa y Calle Fresno

Handwritten signature

MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
20	2	H4-U	Calle Eucalipto	95.88	6.00 m con lote 01 de la MZA-265.	3.50 m con Calle Fresno	14.00 m con Calle de la Rosa	16.50 m con lote 03 de la MZA-265.	3.54 m esq. Con Calle Eucalipto y Calle de la Rosa.
21	3	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 40 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 02 de la MZA-265	16.50 m con lote 04 de la MZA-265.	N/A
22	4	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 39 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 03 de la MZA-265	16.50 m con lote 05 de la MZA-265.	N/A
23	5	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 38 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 04 de la MZA-265	16.50 m con lote 06 de la MZA-265.	N/A
24	6	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 37 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 05 de la MZA-265	16.50 m con lote 07 de la MZA-265.	N/A
25	7	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 36 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 06 de la MZA-265	16.50 m con lote 08 de la MZA-265.	N/A
26	8	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 35 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 07 de la MZA-265	16.50 m con lote 09 de la MZA-265.	N/A
27	9	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 34 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 08 de la MZA-265	16.50 m con lote 10 de la MZA-265.	N/A
28	10	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 33 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 09 de la MZA-265	16.50 m con lote 11 de la MZA-265.	N/A
29	11	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 32 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 10 de la MZA-265	16.50 m con lote 12 de la MZA-265.	N/A
30	12	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 31 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 11 de la MZA-265	16.50 m con lote 13 de la MZA-265.	N/A
31	13	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 30 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 12 de la MZA-265	16.50 m con lote 14 de la MZA-265.	N/A
32	14	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 29 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 13 de la MZA-265	16.50 m con lote 15 de la MZA-265.	N/A
33	15	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 28 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 14 de la MZA-265	16.50 m con lote 16 de la MZA-265.	N/A
34	16	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 27 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 15 de la MZA-265	16.50 m con lote 17 de la MZA-265.	N/A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2901

35	17	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 26 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 16 de la MZA-265	16.50 m con lote 18 de la MZA-265.	N/A
36	18	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 25 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 17 de la MZA-265	16.50 m con lote 19 de la MZA-265.	N/A
37	19	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 24 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 18 de la MZA-265	16.50 m con lote 20 de la MZA-265.	N/A
38	20	H4-U	Calle Eucalipto	99.00	6.00 m con lote 23 de la MZA-265.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 19 de la MZA-265	16.50 m con lote 21 de la MZA-265.	N/A
39	21	H4-U	Calle Eucalipto	95.87	6.00 m con lote 22 de la MZA-265.	3.50 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 20 de la MZA-265	14.00 m con Calle de la Flor.	3.54 m. esq. Con Calle Eucalipto y Calle de la Flor.

MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
40	2	H4-U	Calle Fresno	95.87	6.00 m con lote 01 de la MZA-266	3.50 m con Calle Fresno	14.00 m con Calle de la Flor	16.50 m con lote 03 de la MZA-266.	3.54 m esq Calle Fresno y Calle de la Flor
41	3	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 25 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 02 de la MZA-266	16.50 m con lote 04 de la MZA-266.	N/A
42	4	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 24 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 03 de la MZA-266	16.50 m con lote 05 de la MZA-266.	N/A
43	5	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 23 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 04 de la MZA-266	16.50 m con lote 06 de la MZA-266..	N/A
44	6	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 22 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 05 de la MZA-266	16.50 m con lote 07 de la MZA-266..	N/A
45	7	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 21 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 06 de la MZA-266	16.50 m con lote 08 de la MZA-266.	N/A
46	8	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 20 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 07 de la MZA-266	16.50 m con lote 09 de la MZA-266.	N/A
47	9	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 19 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 08 de la MZA-266	16.50 m con lote 10 de la MZA-266.	N/A
48	10	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 18 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 09 de la MZA-266	16.50 m con lote 11 de la MZA-266..	N/A
49	11	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 17 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 10 de la MZA-266.	16.50 m con lote 12 de la MZA-266.	N/A
50	12	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 16 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 11 de la MZA-266	16.50 m con lote 13 de la MZA-266.	N/A
51	13	H4-U	Calle Fresno	99.00	6.00 m con lote 15 de la MZA-266.	6.00 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 12 de la MZA-266	16.50 m con lote 14 de la MZA-266.	N/A
52	14	MD-3	Calle Fresno	235.63	10.93 m con lote 15 de la MZA-266.	16.03 m con Calle Fresno	16.50 m con lote 13 de la MZA-266	12.70 m con Calle Paseo de los Limones y 3.28 m con Calle Paseo de los Limones	2.23 m esq con Calle Fresno y Calle Paseo de los Limones

MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO	
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
53	267	1	EI	Calle Fresno	3782.70	87.18 m con Calle Fresno		81.93 m con Calle de la Flor	En línea diagonal de norte a sur 123.17 m con Límite de Predio	3.54 m esq con Calle Fresno y Calle de la Flor

MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO	
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
54	268	1	H4-U	Calle Fresno	92.88	3.50 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 02 de la MZA-268	13.50 m con Calle de la Rosa	16.00 m con lote 40 de la MZA-268.	3.54 m esq Calle de la Rosa y Calle Fresno

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.J.', 'L.', and 'K.A.']

[Handwritten signature 'K.A.' in blue ink]

55	2	H4-U	Calle Sauce	92.87	6.00 m con lote 01 de la MZA-268.	3.50 con Calle Sauce	13.50 m con Calle de la Rosa	16.00 m con lote 03 de la MZA-268.	3.54 m esq Calle de la Rosa y Calle Sauce
56	3	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 40 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 02 de la MZA-268	16.00 m con lote 04 de la MZA-268.	N/A
57	4	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 39 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 03 de la MZA-268	16.00 m con lote 05 de la MZA-268.	N/A
58	5	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 38 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 04 de la MZA-268	16.00 m con lote 06 de la MZA-268.	N/A
59	6	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 37 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 05 de la MZA-268	16.00 m con lote 07 de la MZA-268.	N/A
60	7	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 36 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 06 de la MZA-268	16.00 m con lote 08 de la MZA-268.	N/A
61	8	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 35 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 07 de la MZA-268	16.00 m con lote 09 de la MZA-268.	N/A
62	9	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 34 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 08 de la MZA-268	16.00 m con lote 10 de la MZA-268.	N/A
63	10	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 33 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 09 de la MZA-268	16.00 m con lote 11 de la MZA-268.	N/A
64	11	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 32 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 10 de la MZA-268	16.00 m con lote 12 de la MZA-268.	N/A
65	12	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 31 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 11 de la MZA-268	16.00 m con lote 13 de la MZA-268.	N/A
66	13	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 30 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 12 de la MZA-268	16.00 m con lote 14 de la MZA-268.	N/A
67	14	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 29 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 13 de la MZA-268	16.00 m con lote 15 de la MZA-268.	N/A
68	15	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 28 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 14 de la MZA-268	16.00 m con lote 16 de la MZA-268.	N/A
69	16	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 27 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 15 de la MZA-268	16.00 m con lote 17 de la MZA-268.	N/A
70	17	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 26 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 16 de la MZA-268	16.00 m con lote 18 de la MZA-268.	N/A
71	18	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 25 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 17 de la MZA-268	16.00 m con lote 19 de la MZA-268.	N/A
72	19	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 24 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 18 de la MZA-268	16.00 m con lote 20 de la MZA-268.	N/A
73	20	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con lote 23 de la MZA-268.	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 19 de la MZA-268	16.00 m con lote 21 de la MZA-268.	N/A
74	21	H4-U	Calle Sauce	92.87	6.00 m con lote 22 de la MZA-268.	3.50 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 20 de la MZA-268	13.50 m con Calle de la Flor de la MZA-268.	3.54 m esq Calle Sauce y Calle de la Flor
75	22	H4-U	Calle Fresno	92.88	3.50 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 21 de la MZA-268.	16.00 m con lote 23 de la MZA-268	13.50 m con Calle de la Flor de la MZA-268.	3.54 m esq Calle Fresno y Calle de la Flor
76	23	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 20 de la MZA-268.	16.00 m con lote 24 de la MZA-268	16.00 m con lote 22 de la MZA-268.	N/A
77	24	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 19 de la MZA-268.	16.00 m con lote 25 de la MZA-268	16.00 m con lote 23 de la MZA-268.	N/A
78	25	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 18 de la MZA-268.	16.00 m con lote 26 de la MZA-268	16.00 m con lote 24 de la MZA-268.	N/A
79	26	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 17 de la MZA-268.	16.00 m con lote 27 de la MZA-268	16.00 m con lote 25 de la MZA-268.	N/A
80	27	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 16 de la MZA-268.	16.00 m con lote 28 de la MZA-268	16.00 m con lote 26 de la MZA-268.	N/A
81	28	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 15 de la MZA-268.	16.00 m con lote 29 de la MZA-268	16.00 m con lote 27 de la MZA-268.	N/A
82	29	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 14 de la MZA-268.	16.00 m con lote 30 de la MZA-268	16.00 m con lote 28 de la MZA-268.	N/A

Guillermo

[Signature]

S

AG

[Large Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

099

207

III

2902

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS

83	30	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 13 de la MZA-268.	16.00 m con lote 31 de la MZA-268	16.00 m con lote 29 de la MZA-268.	N/A
84	31	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 12 de la MZA-268.	16.00 m con lote 32 de la MZA-268	16.00 m con lote 30 de la MZA-268.	N/A
85	32	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 11 de la MZA-268.	16.00 m con lote 33 de la MZA-268	16.00 m con lote 31 de la MZA-268.	N/A
86	33	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 10 de la MZA-268.	16.00 m con lote 34 de la MZA-268	16.00 m con lote 32 de la MZA-268.	N/A
87	34	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 09 de la MZA-268.	16.00 m con lote 35 de la MZA-268	16.00 m con lote 33 de la MZA-268.	N/A
88	35	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 08 de la MZA-268.	16.00 m con lote 36 de la MZA-268	16.00 m con lote 34 de la MZA-268.	N/A
89	36	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 07 de la MZA-268.	16.00 m con lote 37 de la MZA-268	16.00 m con lote 35 de la MZA-268.	N/A
90	37	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 06 de la MZA-268.	16.00 m con lote 38 de la MZA-268	16.00 m con lote 36 de la MZA-268.	N/A
91	38	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 05 de la MZA-268.	16.00 m con lote 39 de la MZA-268	16.00 m con lote 37 de la MZA-268.	N/A
92	39	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 04 de la MZA-268.	16.00 m con lote 40 de la MZA-268	16.00 m con lote 38 de la MZA-268.	N/A
93	40	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 03 de la MZA-268.	16.00 m con lote 01 de la MZA-268	16.00 m con lote 39 de la MZA-268.	N/A

[Handwritten signature]

MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
269	1	H4-U	Calle Fresno	88.56	2.73 m con Calle Fresno	6.29 con lote 02 de la MZA-269	13.53 m con Calle de los Tulipanes	16.00 m con lote 39 de la MZA-269	3.64 m esq Calle de los Tulipanes y Calle Fresno
269	2	MB-3	Calle Sauce	136.55	6.00 m con lote 01 y 2.29 m con lote 39 de la MZA-269	6.73 m con Calle Sauce	13.53 m con Calle de los Tulipanes	16.00 m con lote 03 de la MZA-269	3.42 m esq Calle de los Tulipanes y Calle Sauce
269	3	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 38 y 4.00 m con lote 39 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 02 de la MZA-269	16.00 m con lote 04 de la MZA-269	N/A
269	4	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 37 y 4.00 m con lote 38 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 03 de la MZA-269	16.00 m con lote 05 de la MZA-269	N/A
269	5	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 36 y 4.00 m con lote 37 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 04 de la MZA-269	16.00 m con lote 06 de la MZA-269	N/A
269	6	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 35 y 4.00 m con lote 36 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 05 de la MZA-269	16.00 m con lote 07 de la MZA-269	N/A
269	7	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 34 y 4.00 m con lote 35 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 06 de la MZA-269	16.00 m con lote 08 de la MZA-269	N/A
269	8	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 33 y 4.00 m con lote 34 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 07 de la MZA-269	16.00 m con lote 09 de la MZA-269	N/A
269	9	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 32 y 4.00 m con lote 33 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 08 de la MZA-269	16.00 m con lote 10 de la MZA-269	N/A
269	10	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 31 y 4.00 m con lote 32 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 09 de la MZA-269	16.00 m con lote 11 de la MZA-269	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

104	11	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 30 y 4.00 m con lote 31 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 10 de la MZA-269	16.00 m con lote 12 de la MZA-269	N/A
105	12	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 29 y 4.00 m con lote 30 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 11 de la MZA-269	16.00 m con lote 13 de la MZA-269	N/A
106	13	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 28 y 4.00 m con lote 29 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 12 de la MZA-269	16.00 m con lote 14 de la MZA-269	N/A
107	14	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 27 y 4.00 m con lote 28 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 13 de la MZA-269	16.00 m con lote 15 de la MZA-269	N/A
108	15	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 26 y 4.00 m con lote 27 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 14 de la MZA-269	16.00 m con lote 16 de la MZA-269	N/A
109	16	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 25 y 4.00 m con lote 26 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 15 de la MZA-269	16.00 m con lote 17 de la MZA-269	N/A
110	17	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 24 y 4.00 m con lote 25 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 16 de la MZA-269	16.00 m con lote 18 de la MZA-269	N/A
111	18	H4-U	Calle Sauce	96.00	2.00 m con lote 23 y 4.00 m con lote 24 de la MZA-269	6.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 17 de la MZA-269	16.00 m con lote 19 de la MZA-269	N/A
112	19	MB-3	Calle Sauce	128.00	4.00 m con lote 22 y 4.00 m con lote 23 de la MZA-269	8.00 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 18 de la MZA-269	16.00 m con lote 20 de la MZA-269	N/A
113	20	MB-3	Calle Sauce	124.87	6.00 m con lote 21 y 2.00 m con lote 22 de la MZA-269	5.50 m con Calle Sauce	16.00 m con lote 19 de la MZA-269	13.50 m con Calle de la Rosa	3.54 m esp Calle Sauce y Calle de la Rosa
114	21	H4-U	Calle Fresno	92.87	3.50 m con Calle Fresno	6.00 m con lote 20 de la MZA-269	16.00 m con lote 22 de la MZA-269	13.50 m con Calle de la Rosa	3.54 m esp Calle Fresno y Calle de la Rosa
115	22	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	2.00 m con lote 20 y 4.00 m con lote 19 de la MZA-269	16.00 m con lote 23 de la MZA-269	16.00 m con lote 21 de la MZA-269	N/A
116	23	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 19 y 2.00 m con lote 18 de la MZA-269	16.00 m con lote 24 de la MZA-269	16.00 m con lote 22 de la MZA-269	N/A
117	24	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 18 y 2.00 m con lote 17 de la MZA-269	16.00 m con lote 25 de la MZA-269	16.00 m con lote 23 de la MZA-269	N/A
118	25	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 17 y 2.00 m con lote 16 de la MZA-269	16.00 m con lote 26 de la MZA-269	16.00 m con lote 24 de la MZA-269	N/A
119	26	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 16 y 2.00 m con lote 15 de la MZA-269	16.00 m con lote 27 de la MZA-269	16.00 m con lote 25 de la MZA-269	N/A
120	27	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 15 y 2.00 m con lote 14 de la MZA-269	16.00 m con lote 28 de la MZA-269	16.00 m con lote 26 de la MZA-269	N/A
121	28	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 14 y 2.00 m con lote 13 de la MZA-269	16.00 m con lote 29 de la MZA-269	16.00 m con lote 27 de la MZA-269	N/A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2903

122	29	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 13 y 2.00 m con lote 12 de la MZA-269	16.00 m con lote 30 de la MZA-269	16.00 m con lote 28 de la MZA-269	N/A
123	30	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 12 y 2.00 m con lote 11 de la MZA-269	16.00 m con lote 31 de la MZA-269	16.00 m con lote 29 de la MZA-269	N/A
124	31	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 11 y 2.00 m con lote 10 de la MZA-269	16.00 m con lote 32 de la MZA-269	16.00 m con lote 30 de la MZA-269	N/A
125	32	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 10 y 2.00 m con lote 09 de la MZA-269	16.00 m con lote 33 de la MZA-269	16.00 m con lote 31 de la MZA-269	N/A
126	33	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 09 y 2.00 m con lote 08 de la MZA-269	16.00 m con lote 34 de la MZA-269	16.00 m con lote 32 de la MZA-269	N/A
127	34	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 08 y 2.00 m con lote 07 de la MZA-269	16.00 m con lote 35 de la MZA-269	16.00 m con lote 33 de la MZA-269	N/A
128	35	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 07 y 2.00 m con lote 06 de la MZA-269	16.00 m con lote 36 de la MZA-269	16.00 m con lote 34 de la MZA-269	N/A
129	36	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 06 y 2.00 m con lote 05 de la MZA-269	16.00 m con lote 37 de la MZA-269	16.00 m con lote 35 de la MZA-269	N/A
130	37	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 05 y 2.00 m con lote 04 de la MZA-269	16.00 m con lote 38 de la MZA-269	16.00 m con lote 36 de la MZA-269	N/A
131	38	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 04 y 2.00 m con lote 03 de la MZA-269	16.00 m con lote 39 de la MZA-269	16.00 m con lote 37 de la MZA-269	N/A
132	39	H4-U	Calle Fresno	96.00	6.00 m con Calle Fresno	4.00 m con lote 03 y 2.00 m con lote 02 de la MZA-269	16.00 m con lote 01 de la MZA-269	16.00 m con lote 38 de la MZA-269	N/A

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO	
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
133	270	1	EV	Calle Sauce	6,392.23	116.73 m con Calle Sauce	42.83 m con Calle Granado	9.52 m con Calle de los Tulipanes, 33.65 en línea diagonal con límite de predio, 64.32 m en línea diagonal con límite de predio.	67.00 m con Calle de la Rosa	3.54 m esq. Calle de la Rosa y Calle Sauce; 3.64 m esq. Calle Sauce y Calle de los Tulipanes y 3.54 m esq. Calle de la Rosa y Calle Granado.

MZA	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
134	1	H4-U	Calle Sauce	92.88	3.50 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 02 de la MZA-271	13.50 m con Calle de la Rosa	16.00 m con lote 40 de la MZA-271	3.54 m esq. Calle Sauce y Calle de la Rosa
135	22	H4-U	Calle Sauce	92.87	3.50 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 21 de la MZA-271	16.00 m con lote 23 de la MZA-271	13.50 m con Calle de la Flor	3.54 m esq. Calle Sauce y Calle de la Flor

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

136	23	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 20 de la MZA-271	16.00 m con lote 24 de la MZA-271	16.00 m con lote 22 de la MZA-271	N/A
137	24	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 19 de la MZA-271	16.00 m con lote 25 de la MZA-271	16.00 m con lote 23 de la MZA-271	N/A
138	25	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 18 de la MZA-271	16.00 m con lote 26 de la MZA-271	16.00 m con lote 24 de la MZA-271	N/A
139	26	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 17 de la MZA-271	16.00 m con lote 27 de la MZA-271	16.00 m con lote 25 de la MZA-271	N/A
140	27	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 16 de la MZA-271	16.00 m con lote 28 de la MZA-271	16.00 m con lote 26 de la MZA-271	N/A
141	28	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 15 de la MZA-271	16.00 m con lote 29 de la MZA-271	16.00 m con lote 27 de la MZA-271	N/A
142	29	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 14 de la MZA-271	16.00 m con lote 30 de la MZA-271	16.00 m con lote 28 de la MZA-271	N/A
143	30	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 13 de la MZA-271	16.00 m con lote 31 de la MZA-271	16.00 m con lote 29 de la MZA-271	N/A
144	31	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 12 de la MZA-271	16.00 m con lote 32 de la MZA-271	16.00 m con lote 30 de la MZA-271	N/A
145	32	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 11 de la MZA-271	16.00 m con lote 33 de la MZA-271	16.00 m con lote 31 de la MZA-271	N/A
146	33	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 10 de la MZA-271	16.00 m con lote 34 de la MZA-271	16.00 m con lote 32 de la MZA-271	N/A
147	34	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 09 de la MZA-271	16.00 m con lote 35 de la MZA-271	16.00 m con lote 33 de la MZA-271	N/A
148	35	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 08 de la MZA-271	16.00 m con lote 36 de la MZA-271	16.00 m con lote 34 de la MZA-271	N/A
149	36	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 07 de la MZA-271	16.00 m con lote 37 de la MZA-271	16.00 m con lote 35 de la MZA-271	N/A
150	37	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 06 de la MZA-271	16.00 m con lote 38 de la MZA-271	16.00 m con lote 36 de la MZA-271	N/A
151	38	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 05 de la MZA-271	16.00 m con lote 39 de la MZA-271	16.00 m con lote 37 de la MZA-271	N/A
152	39	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 04 de la MZA-271	16.00 m con lote 40 de la MZA-271	16.00 m con lote 38 de la MZA-271	N/A
153	40	H4-U	Calle Sauce	96.00	6.00 m con Calle Sauce	6.00 m con lote 03 de la MZA-271	16.00 m con lote 01 de la MZA-271	16.00 m con lote 39 de la MZA-271	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTO.- El resumen general de áreas de la etapa 4C es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	14,906.81 M2
ÁREA VIALIDAD	10,040.49 M2
ÁREA DE CESIÓN	10,174.93 M2
TOTAL	35,122.23 M2

QUINTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes de resolutive de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental, así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SEXTO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 099

ACTA No. 207

LIBRO III

FOJAS 2904

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

OCTAVO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

NOVENO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

PRESIDENTA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA

REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO

SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4C DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES".

Dictamen correspondiente a la autorización de la **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LA FORTUNA SEGUNDA SECCIÓN**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LA FORTUNA SEGUNDA SECCIÓN**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 268, 275 al 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que mediante escritura pública número 92,757 de fecha 29 de junio de 2023, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad de Colima, Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 61582-1 de fecha 23 de agosto de 2023, hace constar la Protocolización del Plano de un Inmueble Rústico, a solicitud de los señores Nereo Rolón Verján, José Guadalupe Rolón Verján y Edgar Damián Rolón Verján, todos por su propio derecho y como apoderados generales limitados de las señoras Marisa Rolón Verján, Rocío Elizabeth Rolón Verján, María Teresa Rolón Verján, Miriam Lizbeth Rolón Verján y Luz Verján Aguirre, en virtud de haberse llevado a cabo un levantamiento topográfico por el Ing. Juan José Ramírez López, con cedula profesional 5637770, mismo que fue certificado por la Dirección de Catastro Municipal de Villa de Álvarez.

En consecuencia, de la protocolización realizada, el inmueble se describe de la siguiente manera:

Predio rústico constituido por las tres fracciones restantes de la fracción poniente, del lote sur y de la fracción sur de una fracción del predio denominado "La Reserva", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, que según plano protocolizado a que se hizo mención tiene una superficie de 28-15-37.573Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En 279.595 metros, colinda con el fraccionamiento La Reserva;

Al Suroeste: En línea irregular que mide en conjunto 638.839 metros, con propiedad del señor Sergio Alejandro Schulte Gómez y con el arroyo Los Limones;

Al Noroeste: También en línea irregular que mide en conjunto 947.025 metros, colinda con el fraccionamiento La Fortuna; y

Al Sureste: En línea irregular que mide en conjunto 559.838 metros, con el arroyo Los Limones.

SEGUNDO. - La acreditación de la personalidad jurídica de la parte promotora del Programa Parcial de Urbanización, en virtud de que el área de aplicación es propiedad de los CC. Luz Verján Aguirre, Nereo, José Guadalupe, Marisa, María Teresa, Miriam Lizbeth, Rocío Elizabeth y Edgar Damián, todos ellos de apellidos Rolón Verján; sin embargo, de acuerdo con el convenio de prestación de servicios celebrado con la sociedad mercantil denominada "Desarrolladora San Ricardo", S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único, el señor José Ricardo Vargas Bustamante, es esta sociedad quien fungirá como promotora del presente fraccionamiento.

TERCERO.- La sociedad promotora se encuentra debidamente constituida, lo anterior consta en el documento notarial 45,291 de fecha 23 de enero de 2002, emitido por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública Número 3 de la ciudad de Colima, Colima, donde hace constar la Constitución de la Sociedad Mercantil Denominada "Desarrolladora San Ricardo", S.A. DE C.V. que otorgan los señores José Ricardo Vargas Bustamante y Ana Rosa Moreno Moctezuma, ambos por su propio derecho y con la autorización de la Secretaria de Relaciones Exteriores. El documento referido se encuentra Inscrito en el Registro Público de Comercio de Colima en el Folio Real 159989-1 de fecha 14 de marzo de 2002.

CUARTO.- Debido a las estrategias de desarrollo urbano previstas originalmente para el predio de interés por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, se llevó a cabo el estudio para modificar parcialmente dicho instrumento, a efecto de generar condiciones en el marco regulatorio que permitan a la parte Promotora el aprovechamiento pretendido, siendo publicado en la gaceta del Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 13 de mayo de 2023, denominándose "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, específicamente al predio con clave catastral número-10-01-193-063-948-000".

QUINTO.- El estudio que en este acto se presenta corresponde al predio rústico constituido por las tres fracciones restantes de la fracción poniente del lote sur de una fracción del predio denominado "La Reserva", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-93-063-948-000, propiedad de los CC. Luz Verján Aguirre, Nereo, José Guadalupe, Marisa, María Teresa, Miriam Lizbeth, Rocío Elizabeth y Edgar Damián, Todos Ellos De Apellidos Rolón Verján, mismo que en origen contaba con una superficie total escriturada de 29-50-00.00Has. y producto de una protocolización realizada al plano del inmueble, actualmente tiene una superficie de 28-15-37.573Has., la cual se encuentra desde hace varias décadas dedicada a las actividades agrícolas.

El Programa Parcial de Urbanización que se presenta tiene como objetivo impulsar la urbanización del área de reserva urbana con fines habitacionales, específicamente con el desarrollo de vivienda de densidad alta para un sector importante de la población que desea acceder a viviendas de interés social.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a circular stamp or signature in the middle, and several other signatures and initials at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2905
SESION _____



Por lo tanto, se realiza el presente programa parcial de urbanización apegado a las metas específicas que en materia de planeación urbana, suelo urbano, vialidad y transporte, equipamiento, entre otros que establece el PDU de CP de Villa de Álvarez, garantizando la integración de los predios que se pretenden generar; adicionalmente, el proyecto respeta las restricciones impuestas por la Comisión Nacional del Agua en lo relativo a los cuerpos de agua de propiedad federal colindantes al predio.

SEXTO.- Que con fecha 13 de mayo de 2023, se publicó la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente al predio con clave catastral 10-01-193-063-948-000.

Una vez acreditada la propiedad y la personalidad de quienes comparecen, así como expedido el dictamen de vocación de suelo, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la empresa Desarrolladora San Ricardo S.A DE C.V., representado por el Ing. José Ricardo Vargas Bustamante, es promotor del Programa Parcial De Urbanización La Fortuna, Segunda Sección, razón por la cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Municipal, la aprobación del Programa Parcial de Urbanización antes mencionado.

SEGUNDO. - Se exhibe recibo del predial para el predio identificado con clave catastral 10-01-93-063-948-000, con número de recibo 01-019204 de fecha 18 de enero 2024.

TERCERO. - Que se exhibe las credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral de los interesados en el presente estudio, C. José Ricardo Vargas Bustamante, con vigencia al año 2031, C. Nereo Rolón Verjan, con vigencia al año 2026, José Guadalupe Rolón Verjan, con vigencia al año 2030, C. Edgar Damián Rolón Verjan, con vigencia al año 2033.

CUARTO. - Que mediante oficio DGDM-815/2023, la Dirección General de Desarrollo Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2023, se expidió el Dictamen de Vocación de Suelo Modalidad III, para el predio rustico constituido por las tres fracciones restantes de la fracción poniente, del lote sur y de la fracción sur de una fracción del predio denominado La Reserva, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, identificado con clave catastral 10-01-93-063-948-000, con superficie de 29-50-00.00 Has.

QUINTO. - Que la CIAPACOV, otorgo actualización de la factibilidad de servicios para los servicios de agua potable y drenaje sanitario, para una fracción del predio "La Reserva", identificada con clave catastral 10-01-93-063-948-000 y una superficie de 29-50-00.00 has, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, en donde se pretende llevar a cabo un aprovechamiento habitacional densidad alta (H4-U), y en seguimiento el proceso que se presenta una concesión no. COL103914 con un volumen de 174,000.00 m³/año, superficie para el desarrollo de 6.45 has.

SEXTO. - Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DPC-082/2023 de fecha 08 de octubre de 2021, manifestado que existe FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para una fracción del predio La Reserva con clave catastral 10-01-93-063-948-000, con una superficie de 29-50-00.00 has, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

SÉPTIMO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio 401.2C.7-2023/378 emite el visto bueno, sin modificar obra, para el predio rustico constituido por las tres fracciones restantes de la fracción poniente, del lote sur y de la fracción sur de una fracción del predio denominado La Reserva, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez.

OCTAVO. - Que la CONAGUA, emite delimitación de la zona federal de un tramo de 940.00 mts, del Arroyo sin nombre y 823.00 del Arroyo Los Limones, mediante oficio BOO.908.04 000897 de fecha 22 de abril de 2022.

NOVENO. - El proyecto del Programa Parcial de Urbanización la Fortuna, Segunda Sección, fue revisado el 12 de enero de 2024, en la sexta reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Administración 2021-2024.

DECIMO. - Mediante escrito de fecha enero de 2023, recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal con fecha 01 de febrero de 2024, se presenta el documento técnico correspondiente al Programa Parcial de Urbanización La Fortuna, Segunda Sección.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente Programa Parcial de Urbanización, plantea como objetivos lo siguiente:

Generales

De conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los Programas Parciales obedecen a los siguientes objetivos, que son generales para todos:

1. Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población.
2. Regular y controlar la urbanización y edificación, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
3. Realizar el presente programa parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, Colima.

Específicos

1. Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano del Predio rústico constituido por las tres fracciones restantes de la fracción poniente, del lote sur y de la fracción sur de una fracción del predio denominado "La Reserva", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, en una superficie de 28-15-37.57Has, para realizar un fraccionamiento habitacional densidad alta.
2. Ofertar un total de 1,309 lotes vendibles.
3. Dotar de 9 lotes urbanizados destinados a áreas de cesión que incrementen la calidad de vida de la población.
4. Establecer una jerarquización vial acorde a la estructura vigente y propuesta en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima.
5. Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
6. Dar continuidad a los criterios de estructuración urbana de los proyectos autorizados en las proximidades con el área de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante Folio de Pago 000075 de fecha 12 de febrero 2023, con un importe de \$ 274,188.11 (doscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 11/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-034516 de fecha 12 de febrero de 2023, correspondiente a la solicitud de autorización del "Programa Parcial de Urbanización La Fortuna, Segunda Sección".

DECIMO TERCERO. – CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA

Obras Mínimas de Urbanización

Como lo señala el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, todo aprovechamiento urbano del suelo que implique la transformación de suelo rústico a urbano, deberá ejecutar las obras mínimas de urbanización que se señalan en el Capítulo XVIII.

Tal y como se establece en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, las obras de urbanización, deberán ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el proyecto ejecutivo de urbanización, sin embargo, en el programa parcial de urbanización se deberán establecer los criterios generales de dichas obras.

A. Pavimentos

Previamente a la pavimentación deberá hacerse un mejoramiento de terracerías realizando los cortes y terraplenes de acuerdo al proyecto, en el caso de terraplenes estos se harán en capas no mayores de 20 cm. compactadas al 100% próctor, la pavimentación se realizará a base de concreto asfáltico, huellas de rodamiento de concreto hidráulico y empedrado, según sea el caso. Se construirán en las esquinas, cruceros a base de concreto hidráulico, teniendo además rampas para discapacitados.

Atendiendo las disposiciones del artículo 167 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, las obras mínimas para pavimentos y banquetas serán las siguientes:

Pavimento en Vialidad Primaria. Estas podrán ser de concreto asfáltico, concreto hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones de concreto colado in situ que proporcionen seguridad al peatón en la banqueta. En los casos autorizados por el ayuntamiento, las arterias colectoras podrán ser de empedrado con huellas de rodamiento en concreto hidráulico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'S' and several illegible signatures.]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2906
SESION _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Pavimento en Calles de Distribución y Calles Locales. En estas calles el terminado mínimo a exigir será de empedrado.

B. Banquetas

Se construirán con un espesor no menor a 8 cms. y una sección de 1.20mts. (calles locales) y 2.40mts. (las vialidades principales) de ancho, hechas de concreto simple $f'c=150$ kg/cm² en losas rectangulares terminado escobillado, la sección total de las aceras será de 1.80mts. y 3.00mts. respectivamente.

C. Guarniciones

Serán construidos a base de concreto hidráulico, con una resistencia no menor a $f'c=210$ kg/cm². En las calles locales, se realizarán guarniciones de tipo pecho paloma. Por lo que se refiere a las guarniciones de las vialidades primarias y áreas de cesión, serán de tipo recto.

D. Red Agua Potable

En las líneas de distribución la excavación se hará por medios mecánicos, la profundidad de las cepas será tal que queden de 0.70 a 0.95 mts., de colchón libre sobre el lomo del tubo, el ancho de las cepas mínimo será de 0.45 mts., mayor que el diámetro exterior del tubo.

La tubería a utilizar será de PVC RD-26 con los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto, las piezas especiales serán de PVC y de fierro fundido, las válvulas con espigas de bronce. El junteo y las deflexiones máximas se harán según se indique en los manuales de instalación del fabricante. Se construirán atraques de concreto en cualquier cambio de dirección, en las tees, codos y puntos muertos el tamaño de los atraques dependerá del diseño que se marque en los planos del proyecto. Las tomas domiciliarias constaran de abrazaderas de PVC, conector recto de bronce, válvula de inserción de bronce de alta densidad, llave de banqueta de 1/2" y medidor.

El relleno se hará con material producto de la excavación, protegiendo el tubo con material suave tanto en la plantilla como sobre el lomo del tubo; el relleno se hará con capas no mayores de 20 cm de espesor con humedad óptima proporcionada por medios manuales a fin de lograr una buena compactación.

Adicionalmente el predio dispondrá de un predio en donde se alojará la fuente de abastecimiento del fraccionamiento (el tanque elevado y pozo profundo).

E. Red Drenaje Sanitario:

La excavación se hará con medios mecánicos en la red general y manual en las descargas, respetando normas y pendientes indicadas en el proyecto, el cual deberá ser aprobado previamente por el organismo operador de agua potable y alcantarillado, en este caso la CIAPACOV. Se utilizará tubería de PVC sanitario con juntas herméticas en diámetros de 15, 20, 25 y hasta 30 cm., según se indique en los planos del proyecto, así mismo la afinación de la plantilla se hará con medios manuales de acuerdo a la pendiente del proyecto.

El relleno compactado se hará por medios manuales y con materiales producto de la excavación, con material libre de piedras y con pisón especial, debiendo esta primera capa llegar a 30 cm., arriba del lomo del tubo; se continuará en capas de 20 cm., humedeciéndose óptimamente el material para garantizar una compactación homogénea mínima del 90% próctor. Las características geométricas de los pozos de visita serán según diseño indicado en las normas de la C.N.A. y de acuerdo al proyecto autorizado.

La descarga del alcantarillado sanitario se realizará atendiendo las indicaciones del organismo operador, en este caso el entronque de las descargas sanitarias se realizará al colector denominado "Rinconada de la Granja" que pasa por la parte sur y para la pequeña fracción ubicada al sur del colector referido, se considerará la construcción de un subcolector de 12" hasta el pozo de visita ubicado en el fraccionamiento Valles del Sol.

F. Desalojo de Aguas Pluviales.

Como criterio general, dada la vecindad del predio con los dos cuerpos de agua pertenecientes a los arroyos "Los Limones" y "Sin Nombre", el proyecto pretende que, para el desalojo de las aguas pluviales, estas se canalicen por pendiente a través de la superficie de rodamiento de las calles, hacia puntos estratégicos, para de ahí conducir las hasta los cuerpos de agua existentes al oriente y poniente del predio, acatando lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, evitando verterlas a los predios vecinos y a los arroyos vehiculares circundantes.

G. Electrificación

Se construirá siempre en observancia a lo establecido en las normas de la Comisión Federal de Electricidad, se plantea un sistema híbrido; es decir, la red de baja tensión en forma subterránea, la red de alta tensión en forma aérea utilizando poste de concreto.

H. Red de Alumbrado Público

El poste utilizado para el alumbrado público será tipo metálico de 7.00 m. de longitud y se utilizarán luminarias de tecnología LED, para lo cual se presentará proyecto para la aprobación de la Dirección de Servicios Públicos municipales.

I. Señalamiento vial

Se dotará al fraccionamiento de placas con nomenclatura de calles, con señalamiento de sentidos vehiculares siguiendo la normatividad del manual de dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras de la SCT.

J. Arbolado y vegetación:

En este apartado y tratando siempre de armonizar con el paisaje local, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades competentes en materia de ecología, y salvo las recomendaciones del manifiesto de impacto ambiental, se proponen las siguientes especies:

En banquetas sin líneas eléctricas de conducción aéreas ni subterráneas: guayabillo, pingüica, nance, guayabillo, timboque, palmas areca, cola de zorro y real

En banquetas con líneas de conducción: palma ruvelina, mirto, guayabillo, sacalosuchi, timboque, crotos, naguas de vieja.

En áreas verdes: ceiba, rosa morada, primavera, clavellina, palma datilera y guayabillo.

En camellones: ceiba, rosa morada, primavera, papelillo o cuajote, carao, etc.

K. Rampas para discapacitados.

En todas las esquinas del fraccionamiento se dotará de rampas para discapacitados, estas se diseñaron con una pendiente del 6% y serán de concreto antiderrapante.

L. Pasos Peatonales.

Se construirán pasos peatonales en todos los cruces, estas serán de concreto armado de 250 kg/cm², tendrán una dimensión de 1.2m de ancho.

DECIMO CUARTO. – CRITERIOS DE INGENIERA VIAL

En cuanto a los criterios de vialidad, el proyecto se apega a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez; así como, al Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en la parte de su diseño. El proyecto cuenta con los siguientes tipos de vialidad:

VP-1: Vía Principal que inicia su trayecto al noroeste de la reserva urbana, con el límite de la reserva urbana, el derecho de vía debe ser de 30.00 m, y su diseño del tercer anillo hacia el norte deberá contemplar como camellón el arroyo Pereyra, de tal forma que se haga un par vial y debe ajustarse a las normas establecidas por el Reglamento de Zonificación, en su artículo 213. Su pavimentación deberá de ser de concreto asfáltico o concreto hidráulico. En el tramo correspondiente entre la Av. Tecnológico (VP-6) y el tercer Anillo (VAC-1), el derecho de vía será de 24.20m y deberá de contemplar una banqueta de 4.00 en la acera del arroyo Pereyra, 2 carriles para circulación norte sur de 7.35m, dos carriles de circulación de sur a norte de 7.35m un carril de estacionamiento de 2.50m y banqueta de 3.00m. El pavimento será de concreto asfáltico.

VP-10: Vía Principal de proyecto localizada al sur poniente del centro de población, entre la Vía de Acceso controlado VAC-1 y el límite de reserva urbana poniente, su derecho de vía deberá ser de 30.00m que apegado al artículo 213 del Reglamento de Zonificación deberá de contemplar en su diseño un camellón central de 5.00m dos cuerpos de arroyos de circulación de 9.50m y aceras a ambos lados de 3.00m. El pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

VP-12: Vía Principal que actualmente se encuentra parcialmente construida en el tramo entre la Av. Benito Juárez y Pablo Silva, convirtiéndose en vialidad de proyecto hasta el límite de reserva urbana poniente, su derecho de vía deberá de ser de 30.00 y apegándose al artículo 213 del Reglamento de Zonificación deberá de contemplar en su diseño un camellón central de 5.00m dos cuerpos de arroyos de circulación de 9.50m y aceras a ambos lados de 3.00m. El pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

VP-13: Vía Primaria que se encuentra parcialmente construida en el tramo correspondiente al fraccionamiento Tabachines, convirtiéndose en vialidad de proyecto desde este punto siguiendo hacia el poniente hasta la línea de alta tensión, tomando dirección hacia el norte corriendo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2907
SESION _____



paralela al arroyo los Limones hasta el centro vecinal propuesto CV-21, continuando su recorrido hacia el norte pasando por un costado del Hospital del IMSS hasta entroncarse con la arteria colectora AC-41 existente en el fraccionamiento Real de Minas; el derecho de vía deberá de ser de 30.00m y apegándose al artículo 213 del Reglamento de Zonificación deberá de contemplar en su diseño un camellón central de 5.00m dos cuerpos de arroyos de circulación de 9.50m y aceras a ambos lados de 3.00m. El pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

CD-17: Calle de Distribución propuesta en el tramo comprendido entre la VP-9 y la VAC-1, estructurará los centros barriales CB-28, CB-29 y CB-30, su derecho de vía será de 15.00 m, y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación. El pavimento deberá ser empedrado.

CD-22: Calle de Distribución propuesta en el tramo comprendido entre la AC-28 y la VP-12, estructura los centros vecinales CB-20, CB-23, CB-26 CB-29 y CB-32, su derecho de vía será de 15.00 m, y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación. El pavimento deberá ser empedrado.

El resto de las vialidades se diseñaron como **calles locales** con derecho de vía de **12.00m**, las cuales cuentan con dos carriles de circulación de 3.00m cada uno, un carril de estacionamiento de 2.40m y aceras de 1.80m en cada lado.

Así como, **calles locales** con derecho de vía de **11.40m.**, las cuales cuentan con un carril de circulación de 3.00m y dos carriles de estacionamiento de 2.40m y aceras de 1.80m.

DECIMO QUINTO – ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO URBANO

El análisis del equipamiento, comprende el polígono de los centros barriales CB-26 y CB-29 a los que pertenece el área de aplicación, mismo que se encuentra circunscrito entre las vialidades principales y arterias colectoras que los delimitan, así como su zona próxima inmediata. Lo anterior por considerar que más allá de estas fronteras se vulnera el acceso al equipamiento básico de carácter vecinal y barrial de la población actual y futura; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación en materia de asentamientos humanos y estructura del territorio.

Sin embargo, el análisis del equipamiento existente no se limita únicamente en el polígono delimitado al norte por la AC-21, al oriente por la VP-13, al poniente de la VP-1, y al sur la VP-12, tal y como se muestra en el siguiente gráfico; lo anterior por considerar que hay equipamiento de nivel básico como las escuelas secundarias que deben ser consideradas en el análisis y su radio de servicio abarca más allá de las unidades territoriales delimitadas en el polígono.

La cobertura de los elementos que integran el equipamiento de la zona de estudio, comprenden tanto equipamientos de fraccionamientos autorizados en proceso de urbanización, como equipamientos en operación, y estos fueron analizados en función a la población estimada en la unidad vecinal de acuerdo a la densidad programada (295hab/ha), para posteriormente contrastarla con la superficie recomendada por habitante para cada uno de los elementos identificados como Centro deportivo 1m²/3.5 hab., de acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento SEDESOL) y de esta manera obtener la cobertura real de los elementos de acuerdo a su capacidad de servicio.

Por lo que se refiere a los elementos de equipamiento destinados a jardines vecinales, área de juegos infantiles, preescolar, primaria y secundaria, se analizaron considerando los radios de cobertura establecidos en del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

Cobertura de equipamiento recreativo.

DÉCIMO SEXTO. -INFRAESTRUCTURA.

En lo que respecta al área de aplicación, se ve afectado por el paso del colector sanitario "Rinconada de la Granja", ubicado en el derecho de vía donde está programado el paso de la calle de distribución CD-17.

Agua Potable: El área de aplicación, actualmente cuenta con la Concesión N° COL103914 por la CONAGUA; por lo anterior, se solicitó y obtuvo del organismo operador de la CIAPACOV la factibilidad condicionada a la construcción de la infraestructura de perforación y equipamiento de un pozo profundo, destinando un terreno de 400m² para tal fin; así como, de llevar a cabo la transmisión de los derechos de la concesión y cumplir con las especificaciones y normas para uso y consumo humano por parte de la CONAGUA, en el entendido de no ser positivo el análisis de las muestras realizadas, deberá realizarse su potabilización.

Es importante mencionar que a efecto de garantizar el suministro adecuado a la futura población residente, se deberá obtener el volumen de agua necesario para la etapa a desarrollar.

Alcantarillado Sanitario: Por lo que respecta al alcantarillado sanitario, el organismo operador, establece que la parte norte del predio podrá entroncarse al colector "Rinconada de la Granja" que pasa por el predio de interés y para la parte sur, se deberá considerar la construcción de un subcolector de 12" hasta el pozo de visita ubicado en el fraccionamiento Valles del Sol, lo anterior se hace constar en el oficio número 02-CI-DG-123/2023 de fecha 2 de febrero de 2023, en donde se menciona que los trabajos de entronque de agua potable y drenaje sanitario se llevarán a cabo previo pago de los derechos generales y físicamente serán realizados por personal de CIAPACOV.

Energía Eléctrica: El área de aplicación cuenta con la factibilidad de conexión a la infraestructura eléctrica, según lo hacen constar en el oficio número DPC-082/2021 de fecha del 08 de octubre de 2021, donde se precisa que las obras necesarias para el suministro del servicio, deben ser con cargo a la parte promotora y solo podrán determinarse una vez que se reciba la información de sus necesidades específicas.

DÉCIMO SÉPTIMO: En fecha 04 de marzo del año 2024 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización La fortuna Segunda Sección, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-090-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde solicita se someta a consideración del H. Cabildo por cumplir con lo establecido por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y Reglamento de Zonificación también para el Estado de Colima.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 280 y 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA FORTUNA SEGUNDA SECCIÓN"**, ya que cumple con las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima para este tipo de asuntos.

SEGUNDO.- LOCALIZACIÓN

El área en donde se pretende desarrollar el presente Programa Parcial de Urbanización, se localiza al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, dentro del límite de centro de población establecido en el Programa de Desarrollo Urbano vigente, en las proximidades con los fraccionamientos La Fortuna, Residencial Tulipanes, La Reserva, Puerta de Hierro, entre otros, a 5kms. aproximadamente al poniente del centro de la ciudad de Villa de Álvarez.

TERCERO. – ÁREA DE APLICACIÓN

Como se precisó con anterioridad, el Área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización se encuentra integrada por el Predio rústico constituido por las tres fracciones restantes de la fracción poniente, del lote sur y de la fracción sur de una fracción del predio denominado "La Reserva", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-93-063-948-000, superficie de 28-15-37.57Has

CUARTO. – ESTRATEGIA DE DESARROLLO

Zonificación

El proyecto se ha alineado a las estrategias establecidas por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez; por lo tanto, el área de aplicación se ha zonificado con lotes Habitacionales Unifamiliares Densidad Alta (H4-U), lotes de tipo Mixto de Barrio de Intensidad Alta (MB-3), de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3); así como, de Espacios Verdes y Abiertos (EV) y Equipamiento Institucional (EI) como destino de equipamiento urbano y un lote de Infraestructura (IN). Los usos y destinos referidos se ajustarán a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

Lotificación

Memoria Descriptiva del Proyecto

El área de aplicación presenta cuerpos de agua con características del medioambiente natural digno de preservarse; por lo tanto, la presente propuesta obedece por un lado a la búsqueda de la integración con las infraestructuras y entorno existentes, así como a la armonización con el medioambiente del predio y los lineamientos de la estructura vial y territorial prevista por la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2908

Por lo tanto, en el presente proyecto se pretende urbanizar un total de 1,318 lotes repartidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	1,201
MB-3	25
MD-3	83
EV	5
EI	3
IN	1
TOTAL =	1,318

QUINTO. -DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN

Por lo que respecta al área de cesión para destinos, esta se calculó tomando los porcentajes que establece el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima de acuerdo al Art. 139 fracciones V y VI, misma que establece que a la zona de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U le corresponde ceder 17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda y a los usos de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible.

Por lo tanto, el cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	118,279.05	1,201	17 m2 POR LOTE	20,417.00
MB-3	3,776.55	25	20% DE LA SUP VENDIBLE	755.31
MD-3	17,167.62	83	20% DE LA SUP VENDIBLE	3,433.52
TOTAL	139,223.22	1,309		24,605.83

El proyecto para cumplir con la obligación de otorgar las áreas de cesión reglamentarias, ha destinado los siguientes equipamientos, en función con los existentes en la zona próxima inmediata al área de aplicación y a las necesidades propias del proyecto:

LOTES PARA CESIÓN

USO	PROYECTO	
	NO. LOTES	SUPERFICIE (m²)
EI	3	16,426.74
IN	1	280.90
EV	5	9,622.30
TOTAL	9	26,329.94

Sin embargo, es importante mencionar que la superficie del lote de Infraestructura no está computada dentro de las áreas de cesión para destinos del proyecto. Por lo tanto, dicha condición se refleja en el superávit de la siguiente comparativa:

COMPARATIVA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS

CONCEPTO	SUPERFICIE (m²)
CESIÓN DE PROYECTO	26,329.94
CÁLCULO DE CESIÓN	24,605.83
DIFERENCIA	1,724.11
SUPERÁVIT	1,443.21

(EXCLUYENDO LA SUP. DEL LOTE IN)

Las áreas de cesión no podrán ser comercializadas por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez de conformidad a lo señalado en el artículo 132 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, que dice: "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centro de población serán de dominio público, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo".

SEXTO.- El Resumen General de Áreas del presente Programa Parcial de Urbanización se muestra en la tabla siguiente:

CONCEPTO	PROYECTO	
	SUPERFICIE (m ²)	%
SUPERFICIE VENDIBLE	139,223.22	49.45%
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA DESTINOS (EV y EI)	26,049.04	9.25%
SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURA (IN)	280.90	0.10%
SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL	13,189.71	4.69%
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA VIALIDADES	102,794.70	36.51%
TOTAL	281,537.57	100.00%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SÉPTIMO. – PROPUESTAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

Por lo anterior, la propuesta del presente Programa Parcial de Urbanización, parte del principio de garantizar a la población del fraccionamiento en proyecto, así como los habitantes de su zona inmediata, el acceso a los elementos de equipamiento necesarios para el desarrollo comunitario de los residentes de la zona.

La distribución de los equipamientos obedece tanto a las necesidades detectadas como a la ubicación de las unidades territoriales establecidas por las estrategias de estructura urbana del Programa de Desarrollo Urbano, de esta manera se propone lo siguiente:

En el centro barrial CB-26 ubicado en el límite noroeste del área de aplicación en su colindancia con el fraccionamiento La Reserva, se proponen los siguientes elementos, adicionales a la escuela primaria, jardín de niños o preescolar y parque lineal proyectados en los fraccionamientos vecinos.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO URBANO
188	7	1,070.96m ²	EV (GIMNASIO AL AIRE LIBRE) SE ADICIONA A LAS ÁREAS EV DEL FRACCIONAMIENTO VECINO, UBICADAS EN TORNO AL CUERPO DE AGUA.
188	6	505.15m ²	EV (PARQUE LÍNEAL) SE ADICIONA A LAS ÁREAS DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VECINO, UBICADAS PARALELAS A LA ZONA FEDERAL DEL CUERPO DE AGUA EXISTENTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para la consolidación del CV-100 perteneciente al CB-26 se establecen los siguientes elementos:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO URBANO
192	2	840.32m ²	EV (JUEGOS INFANTILES) SE ADICIONA AL ÁREA DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VECINO, UBICADO EN LA MISMA MANZANA.
191	11	3,130.41m ²	EI (CENTRO DE CULTO) SE ADICIONA AL ÁREA DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VECINO,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2909

UBICADO EN LA MISMA MANZANA.

En el centro barrial CB-29 proyectado al suroriente del fraccionamiento, se proponen los siguientes elementos:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO URBANO
512	1	5,390.59m ²	EI (PREESCOLAR O JARDÍN DE NIÑOS)
518	1	4,152.99m ²	EV (JARDÍN VECINAL CON JUEGOS INFANTILES)

Para la consolidación del CV-116 perteneciente al CB-29 se establece el siguiente elemento:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO URBANO
492	1	7,905.74m ²	EI (MODULO DEPORTIVO)

Y finalmente, para la consolidación del CV-115 perteneciente al CB-29 se establece el siguiente elemento:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO URBANO
526	1	3,052.88m ²	EV (JARDÍN VECINAL)

OCTAVO- De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

NOVENO.- Es menester señalar que derivado de la publicación del Decreto número 195 por el que se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima el día 31 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo establecido con el Transitorio Cuarto de dicha Ley que señala: "Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio", esta Comisión Dictaminadora se encuentra facultada para conocer del presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Alvarez, Colima, el día 05 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
 LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
 REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
 PRESIDENTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
 SECRETARIA
 REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
 SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LA FORTUNA SEGUNDA SECCIÓN.**

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.-

En uso de la voz la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, dio a conocer a los munícipes, el dictamen mediante el cual se otorga el **premio municipal a la mujer villalvareense “Mujeres que inspiran 2024” ¡Grandes Historias, Grandes Mujeres!**, en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, dictamen que a la letra dice:

**H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO** integrada por las munícipes que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 53 fracción III, XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, 22, 75, 76, 99 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como los artículos 12, 13, 14 y 15 de Los Lineamientos para otorgar el Premio Municipal a la Mujer Villalvareense, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene el **OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA MUJER VILLALVARENSE ¡Mujeres que Inspiran 2024. Grandes Historias, Grandes Mujeres!**, en el marco de la celebración del día internacional de la mujer, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: De acuerdo al reconocimiento de la ONU, el 8 de marzo se conmemora el *Día Internacional de la Mujer*, un día que celebra los derechos conquistados por las mujeres en todos los ámbitos y conmemora la larga historia de luchas y sacrificios para alcanzar la deseada igualdad entre hombres y mujeres y su desarrollo íntegro como persona. Este día es una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos hasta el momento, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer.

SEGUNDO: Con la intención de destacar a las mujeres que han construido una trayectoria en el municipio Villa de Álvarez en favor de otras mujeres, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por medio del Instituto de las Mujeres Villalvarenses en acuerdo con el H. Cabildo extiende un reconocimiento pleno por su arduo y extraordinario trabajo en el marco del Día Internacional de la Mujer.

TERCERO: Dando cumplimiento a lo establecido en Los Lineamientos para otorgar el Premio Municipal a la Mujer Villalvareense, aprobados mediante Sesión de Cabildo de fecha 02 de febrero del año 2022, se publicó la convocatoria *¡Mujeres que Inspiran 2024. Grandes Historias, Grandes Mujeres!* abierta del día 21 de febrero al 01 de marzo del año en curso para recibir propuestas de ciudadanos o ciudadanas, así como asociaciones o agrupaciones civiles, obteniendo como resultado la recepción de 13 propuestas que a continuación se señalan:

CATEGORÍA	PARTICIPANTES
Ámbito Social	María Guadalupe Martínez Elisea Juana Castro Pizano María del Carmen Sepúlveda Gómez Ma. de los Ángeles Contreras Hernández Meyly Pastora Beltrán Rolón Cindy Jannette Fuentes Córdova
Ámbito Académico	Alejandra Elizabeth Hernández Rangel Eréndira Lizbeth Fernández Rivera Mireya Patricia Árias Soto Alicia Olvera Monjeno
Ámbito Empresarial	Rocío Elizabeth Virgen Quiles
Ámbito Deportivo	Brenda Vanessa Cárdenas Chavoya
Ámbito Cultural	Verónica Zamora Barrios

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a stylized 'S' in the middle, and several other signatures and initials at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

099

207

III

2910

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

CUARTO: Posteriormente y de acuerdo con el artículo 12 de Los Lineamientos para otorgar el Premio Municipal a la Mujer Villalvareense, el lunes 04 de marzo del presente se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres Villalvareense con objeto de realizar la deliberación para elegir a las ganadoras del premio, integrando este Consejo la Dra. Mariana Martínez Flores, Secretaria del Consejo y Directora del Instituto de las Mujeres Villalvareenses; María Guadalupe Velasco Rocha, Vocal, Regidora y Presidenta de la Comisión de Equidad y Género; Claudia Rufina Chávez Pizano, Vocal, Regidora, Secretaria de la Comisión de Equidad y Género; Valeria Tintos Ruiz, Vocal, Regidora, Secretaria de la Comisión de Equidad y Género; Arq. Martha Rangel Cabrera, vocal y Directora General de Desarrollo Municipal y Laura Helena Itzel Jiménez Galván, Consejera y Representante de Acción Afirmativa A.C.; una vez deliberadas las propuestas por este Consejo Directivo en los términos del artículo 14 se obtuvieron los resultados para entregar los premios a las siguientes participantes:

CATEGORÍA	GANADORA
Ámbito Social	María del Carmen Sepúlveda Gómez
Ámbito Académico	Mireya Patricia Árias Soto
Ámbito Empresarial	Rocío Elizabeth Virgen Quiles
Ámbito Deportivo	Brenda Vanessa Cárdenas Chavoya
Ámbito Cultural	Verónica Zamora Barrios

Durante la deliberación el Consejo Directivo aprobó otorgar una mención honorífica a **María Guadalupe Martínez Elisea**, en la Categoría Social, por su historia de vida que la convierte en una inspiración para otras mujeres.

QUINTO: Derivado de lo anterior y en aras de cumplimentar lo estipulado en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos para Otorgar el Premio Municipal a la Mujer Villalvareense, la premiación se llevará a cabo en Sesión Solemne del H. Cabildo Municipal el 7 de marzo a las 6:00 pm teniendo como sede el "Monumento Diana Cazadora" ubicado en Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes en la colonia Juan José Ríos II, en Villa de Álvarez, Colima, autorizado en Sesión Ordinaria número 99 de fecha 05 de marzo de 2024.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo la premiación a cinco destacadas mujeres de acuerdo al siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA MUJER VILLALVARENSE *¡Mujeres que Inspiran 2024. Grandes Historias, Grandes Mujeres!* a favor de las ciudadanas *María del Carmen Sepúlveda Gómez, en la categoría Social; Mireya Patricia Árias Soto, en la categoría Académico; Rocío Elizabeth Virgen Quiles, en la categoría Empresarial; Brenda Vanessa Cárdenas Chavoya, en la categoría Deportivo y Verónica Zamora Barrios, en la categoría Cultural.*

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 05 días de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO
LIC. MARÍA GUADALUPE VELASCO ROCHA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. VALERIA TINTOS RUIZ
SECRETARIA

LIC. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO
SECRETARIA

Finalizada la exposición hace uso de la voz la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** para felicitar a la comisión, porque esta administración se está asentando un buen precedente con esta participación de mujeres villalvareenses que se han destacado por acciones que han hecho en favor del municipio.

Reconoce la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** el trabajo de la comisión del Instituto Villalvareense de las Mujeres y de la presidenta que es quien fomenta este tipo de actividades, reconocer a las mujeres que han cambiado la historia del municipio, que han participado en beneficio de Colima, pero sobre todo de Villa De Álvarez, felicidades

a cada una de las ganadoras de las categorías, que han creado una inspiración para todas nosotras porque su historia de vida viene a generar beneficios para todas y todos. Felicidades Presidenta por este tipo de actividades que vienen a fortalecer a una administración encabezada por una mujer y donde la mayoría en el cabildo somos mujeres y se genera la empatía y la unión para poder reconocer a las mujeres villalvarenses.

El regidor **Roberto Rolón Castillo** felicita a la comisión y a las ganadoras de esta convocatoria y reconocimiento a todas ellas y adelante.

El regidor **Guillermo Toscano Reyes** reconoce y felicita también a la comisión por este trabajo que viene realizando para que seamos una administración congruente hacia la defensa de los derechos de la mujer, una administración que ha hecho acciones afirmativas desde el inicio para respetar los derechos de las mujeres y reconocer sus historias de vida que fomentan a que las mujeres puedan desarrollarse en todos los ámbitos, pero sobre todo respetarlas, tenemos mucho trabajo que hacer en ese tema, sin embargo somos un administración que le apuesta en el tema al respeto a las mujeres de su derechos y estar siempre trabajando para generar una cultura de violencia hacia las mujeres.

La Regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** reconoce que la administración donde han trabajado ha habido una política de equidad de género bastante comprometida con destacar a las mujeres del municipio desde el Instituto de las Mujeres Villalvarenses, donde se ha estado trabajando de una manera consistente y comprometida. Agradece al cabildo por estar siempre apoyando todas las propuestas y por asignar un mayor presupuesto para el instituto y al cabildo por respaldar todas las acciones en favor de las mujeres de Villa de Álvarez.

Se suma al reconocimiento la regidora **Sofía Peralta Ferro** a la labor de la Comisión que siempre está viendo en pro de la mujer y más en este mes que es muy importante. Reconozco esta iniciativa y esta propuesta que se ha realizado por tercera ocasión y felicitar a quienes participaron que son dignas de recibir este premio y reconocer a la presidenta que siempre está buscando cómo reconocer a la mujer en todos los aspectos, las mujeres hemos demostrado que podemos hacer un muy buen trabajo

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page, including names like 'Guillermo', 'M', 'S', 'F/G', and others.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2911



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Habiendo tomado en consideración, los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo, **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar la Presea a la Mujer Villalvarenses "Mujeres que inspiran 2024" ¡Grandes Historias, Grandes Mujeres!, a las participantes indicadas en el considerando cuarto del presente dictamen, así como la erogación del recurso para la premiación correspondiente.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Para dar continuidad con el orden del día, hace uso de la voz la **C. Presidenta Municipal** quien solicita autorización para declarar Recinto Oficial la explanada del Monumento a la Diana Cazadora, para llevar a cabo Sesión Solemne el día Jueves 07 de marzo a las 18:00 horas, para la entrega de la Presea ¡Mujeres que Inspiran 2024. Grandes Historias, Grandes Mujeres!, en el marco del Día de la Mujer.

Al no haber comentarios al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

Pasando a otro tema en este punto del orden del día, hace uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo** para presentar el siguiente punto de acuerdo:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, 15, 22, 23 fracción IV, 30, 65 fracciones II y IV, 108 fracción II y 110 del reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo derivado de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día 18 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión Ordinaria Número 10 Ocho de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, en la cual en el punto VI del orden del día señalaba se abordaría "VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para añadir en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima el derecho para los Elementos Policiales de gozar de 14 días naturales de paternidad con goce de sueldo."

SEGUNDO: Dentro del desarrollo de la sesión en mención se desahogó el punto señalado en el inciso anterior en el siguiente tenor:

“SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Análisis, discusión y en su caso aprobación para añadir en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima el derecho para los Elementos Policiales de gozar de 14 días naturales de paternidad con goce de sueldo.

La Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Titular de la Comisión, instruye al Lic. Diego Santana Verduzco, en su carácter de Secretario Técnico, para que exhiba y de lectura a los presentes en la Sesión, la propuesta presentada el Capitán de Fragata Inocencio Guzmán de la Peña respecto de otorgar un permiso por paternidad a los policías varones, por lo que se procede a su lectura:

"Los trabajadores varones, por el nacimiento de sus hijos o en su caso de adopción de un infante, tendrán derecho a que les sea otorgado un permiso de paternidad de catorces días naturales continuos con goce de sueldo, posteriores al alumbramiento o al día en que lo reciban." misma que fue aprobada por UNANIMIDAD.

TERCERO: Ahora bien, mediante oficio número 0124/2024 firmado por el Capitán de Fragata IM.P. Inocencio Guzmán de la Peña, se hace del conocimiento que el artículo al cual se pretende adicionar la fracción propuesta en la sesión de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, es el artículo 27 del Reglamento De Servicio Profesional De Carrera Policial Para El Municipio De Villa De Álvarez, Colima, adicionándose las fracciones que a la letra dicen.

VIII. Los trabajadores, por el nacimiento de sus hijos o en su caso de adopción de un infante, tendrán derecho a que les sea otorgado un permiso de paternidad de catorce días naturales continuos con goce de sueldo, posteriores al día del alumbrado o al día en que lo reciban.

Aunado a lo anterior también se propone la adición de la siguiente:

IX. Toda Policía Municipal que se encuentra en estado de gravidez, No realice actividades de operatividad y que sean establecidas donde no pongan en riesgo la vida del producto, siempre y cuando así lo acrediten por medio de un dictamen de su médico familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la adición de las fracciones VIII y IX Del Artículo 27 Del Reglamento De Servicio Profesional De Carrera Policial Para El Municipio De Villa De Álvarez, Colima.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que, mediante copia certificada del presente punto de acuerdo, se notifique y sea turnado a la **Comisión de Hacienda Municipal para efectos de conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.**

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 05 días del mes de marzo de 2024.

ATENTAMENTE:
SÍNDICO MUNICIPAL

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Una vez presentado, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo, turnar la propuesta presentada, a la comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis, dictaminación y posterior presentación ante el Cuerpo Colegiado.

A continuación, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, para dar lectura al siguiente Punto de Acuerdo, relativo al otorgamiento del **incremento salarial anual 2024**, para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mismo que a la letra dice:

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are somewhat stylized and difficult to read, but they appear to be official marks of approval or participation in the meeting.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2912

PUNTO DE ACUERDO

ANTECEDENTES:

El Convenio General de Prestaciones 2019 signado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, es el instrumento jurídico que contiene las prestaciones legales y extralegales que han sido otorgadas a los trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados con el transcurrir de las administraciones municipales; asimismo, se reconoce como documento único para el cumplimiento de las mismas por parte de la autoridad municipal.

Dicho Convenio General de Prestaciones, establece, entre otras prestaciones, en su **CLÁUSULA II, NUMERAL 58**, lo siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN, OTORGARÁN A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES"

Con base en dicha prerrogativa, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Col., presentó, a la suscrita Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col., mediante Oficio No.013 de fecha 02 de enero de 2024, el siguiente **PLIEGO PETITORIO DE INCREMENTO SALARIAL 2024:**

Se solicita el incremento salarial del 20% (veinte por ciento) o como mínimo el inflacionario al momento de otorgar el incremento el Gobierno del Estado al sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales, quincenales, mensuales, y anualizadas y las que son pagadas en días, así como las que se pagan por cuota fija, a los trabajadores de Base Sindicalizados, Activos,

Jubilados y Pensionados, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente al 31 de diciembre de 2023 y con efecto de retroactividad a partir del 1º de enero de 2024.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

Con base en dicha petición, se desprende el siguiente análisis de la propuesta presentada por el Sindicato:

- 1.- Que, de acuerdo a lo aprobado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el presente año 2024, se autorizó un incremento salarial del **5.66% (cinco puntos sesenta y seis por ciento)** a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Colima, directo al sueldo, sobre sueldo y quinquenio, así como el 11% de incremento a prestaciones de cuota fija, a partir del mes de enero de 2024, situación que, en observación al Convenio de General de Prestaciones 2019 signado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, se fija como el porcentaje a homologar para el incremento salarial 2024 que el Municipio de Villa de Álvarez, debe otorgar para el presente año.
- 2.- Que, como antecedente inmediato, en el ejercicio fiscal 2023, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, otorgó a la clase trabajadora de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados, un **8% (ocho por ciento) sin retroactividad, en lo que respecta a: Sueldo, Sobresueldo y Quinquenio, prestaciones nominales, quincenales, mensuales y anualizadas indexadas a dichos conceptos, así como prestaciones quincenales, mensuales y anualizadas que estén determinadas en una cuota o cantidad fija, a partir de la segunda quincena del mes de mayo de 2023.**
- 3.- Que en el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., otorgó un 2% (dos por ciento) adicional al incremento salarial 2023 a los conceptos descritos en el **punto 2** del presente documento, señalando que este beneficio NO representó un incremento respecto del citado año 2023, y que requirió, previo a su aplicación que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, presentara a la autoridad municipal el desistimiento de las demandas interpuestas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, expedientes 51/2021 y 52/2021, respecto de los incrementos salariales correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.
- 4.- Que, en congruencia con el ejercicio fiscal 2023, y con el propósito de no causar un detrimento en el poder adquisitivo de las y los trabajadores al servicio del Municipio de Villa de Álvarez, Col., se propone que, para el año 2024, se otorgue un incremento salarial anual del **8% (ocho por ciento)** a los conceptos de: **sueldo, sobresueldo, prestaciones nominales, quincenales, mensuales y anualizadas, que son pagadas en días, y un 10% (diez por ciento) a las prestaciones que se pagan por cuota fija, a los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados a partir de la segunda quincena de marzo del 2024, sin retroactivo.**

- 5.- Que se plantea también, en el escenario del incremento salarial 2024, hacer este extensivo a los trabajadores con categoría laboral de: **BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS, PERSONAL DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PERSONAL DE LISTA DE RAYA, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., del 8% (ocho por ciento) sobre los conceptos de sueldo, sobresueldo, prestaciones nominales, quincenales, mensuales y anualizadas que son pagadas en días, a partir de la segunda quincena de marzo y sin retroactividad.**

Por lo anterior, presento ante este H. Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO

A fin de cumplir con las obligaciones contractuales para con las y los trabajadores al servicio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se somete a consideración de este H. Cabildo lo siguiente:

- PRIMERO:** Se apruebe e instruye a la Oficialía Mayor, la afectación en la nómina de los trabajadores de **BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS, PERSONAL DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PERSONAL DE LISTA DE RAYA, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., del incremento salarial anual 2024, del 8% (ocho por ciento) en los siguientes conceptos: sueldo, sobresueldo, prestaciones nominales, quincenales, mensuales y anualizadas que son pagadas en días, a partir de la segunda quincena de marzo de 2024, y sin retroactividad.**
- SEGUNDO:** Se apruebe e instruye a la Oficialía Mayor, la afectación en la nómina de los trabajadores de **BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS, del incremento de un 10% (diez por ciento) a las prestaciones que se pagan por cuota fija, a partir de la segunda quincena de marzo del 2024, sin retroactivo.**
- TERCERO:** Se haga del conocimiento al Sistema Municipal DIF Villa de Álvarez, y demás organismos descentralizados de la Administración Municipal, para que apliquen lo señalado en el presente **ACUERDO.**
- CUARTO:** Se instruya a la Tesorería Municipal afectar, el **capítulo 1000 Servicios Personales,** del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 para dar suficiencia presupuestal respecto del incremento salarial anual 2024.

Atentamente

Villa de Álvarez, Col., a 04 de marzo de 2024.

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

Finalizada su lectura hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillos** quien se suma a otorgar este incremento salarial a los trabajadores, que se tome de una manera consciente lo que va a repercutir en las finanzas públicas del municipio, que se haga la previsión para que en su momento dado al final del año, no repercuta en alguna situación, además pregunta si este incremento es nada más para el sindicato mayoritario o si es para todo el personal. De su parte cuentan todo el apoyo y respaldo, reconoce a todos, por su esfuerzo y dedicación porque son la cara de Ayuntamiento.

Al respecto, responde la **presidenta municipal** que si bien la gestión la hace el sindicato mayoritario, también está la petición del sindicato minoritario y aquí no hacemos diferencia en el tema de ambos sindicatos. El incremento es para los dos.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2913

Comenta Regidor **Guillermo Toscano** que en el tema de este incremento, se sabe de lo complicado que son las finanzas en el ámbito federal, estatal y municipal, sin embargo como administración, se ha demostrado tener congruencia y sobretodo dar ese gran valor que tienen los trabajadores sindicalizados, de lista de raya, los de contrato, todos los trabajadores, no necesariamente sindicalizados, qué bueno que como administración hemos avanzado en temas de compromisos o derechos que administraciones anteriores, dejaron de cumplir con ciertas responsabilidades que tenían con la clase trabajadora y que a partir de esta administración hemos podido sacar adelante sus compromisos trabajando en equipo con los liderazgos de estos sindicatos, tanto del mayoritario como del minoritario y que como lo ha mencionado presidenta, en este cabildo, no reconocemos a trabajadores de primera ni de segunda, todos tienen los mismos derechos, inclusive les hemos dado su lugar a los trabajadores de lista de raya que son los que más empeño le ponen y tienen un salario más bajo. Entonces celebro que hayamos logrado el poder acotar este incremento tan importante y sobre todo trabajando por unas finanzas sanas que permitan el cumplimiento de este compromiso para el incremento salarial. Enhorabuena y mi voto por supuesto será a favor.

Reconoce la regidora **Perla Vázquez Montes** ya que es importante destacar la buena voluntad de quien administra en Villa de Álvarez. “Yo creo que Usted Presidenta ha demostrado una vez más que manejando los recursos de una manera muy responsable, se pueden dar las mejores respuestas a los Villalvarenses y ahorita lo que nos ocupan es a los trabajadores, los trabajadores una vez más reconocerán ese liderazgo, pero sobre todo la sensibilidad que ha tenido presidenta para darle las mejores respuestas con tantos problemas que había de laudos y adeudos para con ellos y poco a poco se han ido resolviendo, mi reconocimiento para usted y para la administración y a los trabajadores, ¡felicidades! que sirva de incentivo y motivación para que sigan cumpliendo con sus tareas como lo han hecho. Enhorabuena.

Manifiesta el **Síndico Municipal** lo siguiente: “este incremento que estamos por autorizar refleja simple y sencillamente el lugar que ocupan los trabajadores en esta administración, son ellos quienes atienden a la población, son quienes hacen efectiva la atención a todos y cada uno de nuestros conciudadanos y desde luego merecen el respeto de esta administración sobre sus derecho laborales Recordemos que es el municipio que más incremento va a dar a sus trabajadores, haciendo desde luego un esfuerzo, pero esto derivado desde luego de una administración responsable, honesta, transparente, que da como resultado el poder otorgarles este incremento del 8% a los trabajadores, a todo el personal de base sindicalizado activos, a los de base, a los jubilados y pensionados al personal de contrato, de las áreas de servicios públicos y operativos, de las áreas de mantenimiento y conservación, al personal de lista de raya, así como los elementos de la corporación de la policía municipal de Villa de Álvarez . Felicidades, felicidades por este incremento que viene a ayudar desde luego a la economía de cada uno de sus hogares”.

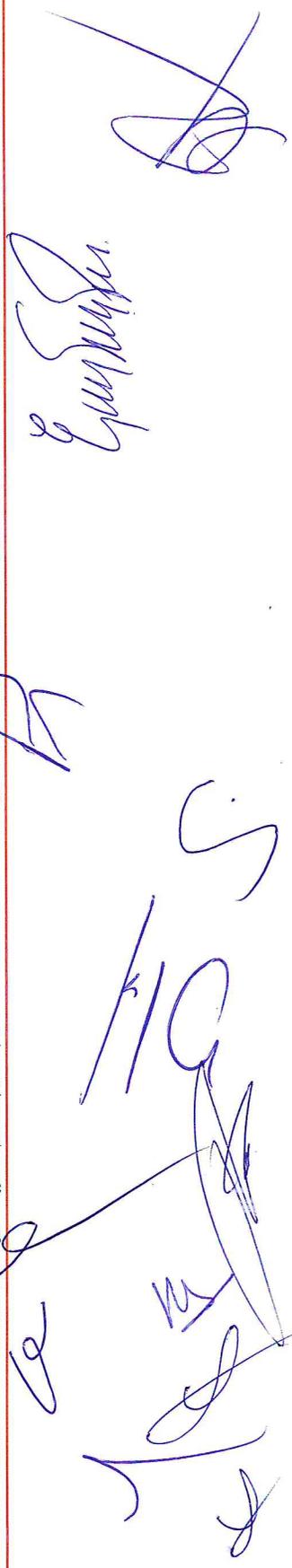
Presentado que fue dicho acuerdo y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, otorgar el **incremento salarial anual 2024** descrito en supra líneas.

A continuación, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, dio lectura al oficio de fecha 04 de marzo de 2024, signado por el **C. GUILLERMO TOSCANO REYES**, quien de conformidad con el artículo 54 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicita **licencia temporal sin goce de sueldo**, para separarse del cargo que ostenta como Regidor Municipal; solicitando se haga **efectiva a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 17 de junio del presente año**.

Enseguida hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano** quien manifiesta que como ya lo mencionó la secretaria, ha solicitado esta licencia por lo que espera le puedan respaldar esta licencia, pues han hecho un gran equipo y lo seguirá haciendo, esta es una licencia temporal que tiene fecha para retornar a este cabildo. Agradezco el equipo que hemos conformado en este cabildo desde el inicio de la administración y a pesar de esta licencia seguirá teniendo esta relación cercana, sobre todo pedir su respaldo. Muchísimas gracias.

Una vez que fue discutida dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo la **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, con el voto en abstención del regidor Guillermo Toscano Reyes.

Toda vez que fue aprobada dicha licencia, la **C. Presidenta Municipal** procedió a realizar la toma de protesta a su **suplente, el C. Jorge Noé Pérez Farías**, quien entrará en funciones como regidor a partir del 06 de marzo del presente y se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes, que el regidor se integre también a las Comisión de Hacienda Municipal como Presidente y a la Comisión de Gobernación y Reglamentos como Secretario.

The right margin of the document contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, a signature appears to read 'Guillermo Toscano'. Further down, there is a signature that looks like 'Jorge Noé Pérez Farías'. At the bottom, there are several more signatures, some of which are partially cut off by the edge of the page.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2914

Enseguida se le cede el uso de la voz al regidor **Noé Pérez Farías** quien felicita al Regidor Guillermo Toscano por el excelente trabajo que ha venido haciendo en este cuerpo colegiado en beneficio de las y los ciudadanos del municipio de Villa de Álvarez. Reconoce el trabajo de todos los munícipes aquí presentes. Reconoce el trabajo la alcaldesa que lo viene haciendo muy arduamente, haciendo equipo con este cuerpo colegiado y no me queda más que agradecer el trabajo que se realizan en las colonias, en barrios y comunidades. Gracias amigo Guillermo Toscano, seguiré trabajando soy un Villalvareense trabajador y todo lo que hemos hecho mi familia y yo lo hacemos en beneficio de todos los Villalvareenses. Muchas gracias.

A continuación se le cede el uso de la voz al **Lic. Guillermo Toscano Reyes** mismo que agradece a todas y todos porque son un gran equipo, "considero que más allá de regidores somos amigas y amigos todos y que su momento nos hemos puesto la camiseta del pueblo, nos hemos puesto la camiseta de los villalvareenses para poder trabajar en equipo, hemos sido un excelente cabildo y les agradezco que hayamos podido encontrar esas coincidencias para ir más allá de los colores y de las ideologías y poder avanzar, ha sido para mí uno de los cabildos con más sesiones, yo veo sesiones de otros ayuntamientos y no se compara con el trabajo que hemos estado realizando en Villa de Álvarez, yo estoy confiado y considero que el Regidor Noé va a poner todo su empeño, capacidad, su conocimiento por el bien de las y los villalvareenses.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Continuando con el Orden del Día hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo**, para solicitar que quizá por medio de la Sindicatura se pueda analizar el tema del paradero a Minatitlán, para que se ponga orden con las personas que están rentando los locales o cuál es la mecánica que se tiene que seguir ya que los baños de ese espacio están cerrados y reportan las personas que no los dejan ingresar. Ojalá se pudiera hacer algo ahí al respecto porque las personas dicen que hay un locatario que no les da permiso, considero que el Ayuntamiento pudiera hacer algo al respecto con las personas que convergen ahí esperando el camión. Y también ojalá se pudieran bajar las instrucciones a quien corresponda de lo que se aprueba aquí en el cabildo, sobre el tema donde se aprueba a los ciudadanos que pueden hacer sus pagos en parcialidades, porque

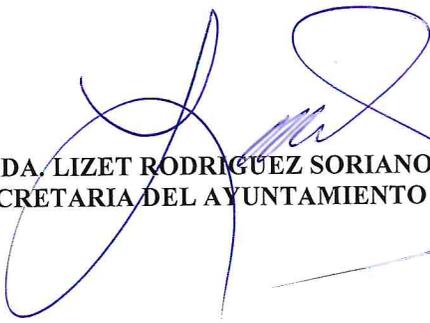
se aprobó un asunto donde ni el funcionario sabe ni el ciudadano. Entonces creo que si aprobamos algo aquí en cabildo, ojalá se pueda llegar a quien corresponda. Es cuanto.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

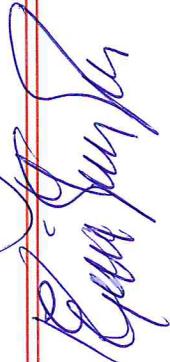
Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:05 quince horas con cinco y ocho minutos del día **05 de Marzo del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

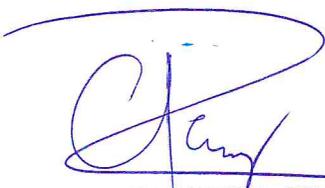


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

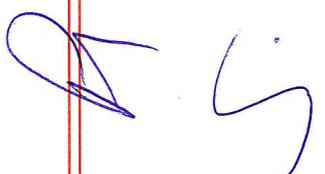


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

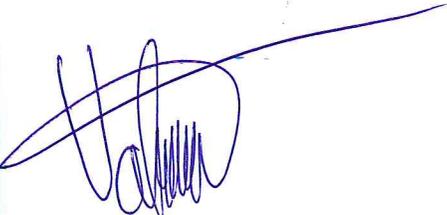
R E G I D O R E S



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



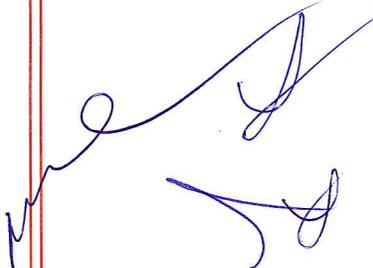
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

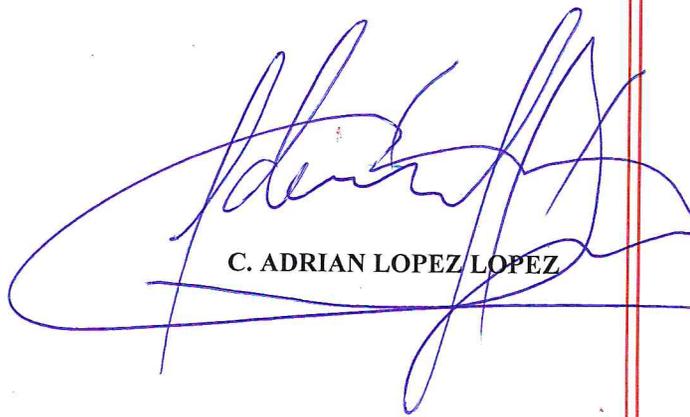




ACTAS DE CABILDO

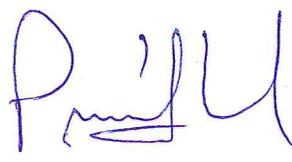
SESION ORDINARIA No. 099 ACTA No. 207 LIBRO III FOJAS 2915

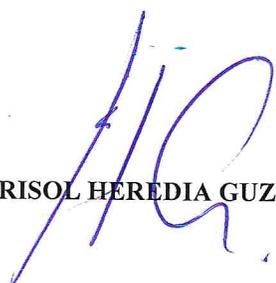

C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


ROBERTO ROLON CASTILLO

